

gara á sospecharse. Respecto de la segunda disposicion, se recordaba que en 1830 se habia, con grandes aplausos del país, abolido el juramento, y que el acto que lo habia suprimido daba testimonio bastante claro de su impopularidad. Por lo demás declaraba que en aquel asunto no veia mas que una cuestion financiera, y no una cuestion de política general, y protestó vivamente contra la idea de que pudiese atribuirse su dictámen á ningun pensamiento hostil al ministerio. En la Cámara se inauguró la discusion de este proyecto en 19 de marzo de 1849, siendo únicamente defendido por algunos centinelas avanzados de la opinion liberal. Ocurriéndosele á la mayoría mil escrúpulos y dudas para pronunciarse, vió con placer levantarse á un individuo de su seno pidiendo que se aplazara la discusion. El ministerio se apresuró á aceptar esa proposicion (27 de marzo 1849), reservándose el derecho de ilustrarla en lo sucesivo, tanto á los ojos del país, como á los de la Cámara.

Esta transacion habia escudado la dignidad del gabinete. ¿No debia antes de volver á reproducir la cuestion esperar que fuese menos viva y profunda la repugnancia que habia inspirado? ¿Convenia acaso promover cuestiones en tan alto grado irritantes, enardecer al país y al Parlamento, y aventurarse á fraccionar la opinion liberal y la mayoría, sobre todo en ocasion que le era posible imponer tantas otras contribuciones sin producir conmocion, ni debates siquiera? No dejó el ministerio de pesar todas esas consideraciones; pero la fraccion avanzada del partido liberal tenia el mayor interés en que se adoptara la contribucion sobre las herencias. Efectivamente, en 1848 el ministerio habia prometido la revision de las contribuciones. El pensamiento de esta revision, especialmente por lo tocante á Mr. Frere, era que se descargara á las clases que se hallan menos en estado de sufrir la contribucion, repartiendo el peso entre las clases mas acomodadas. El impuesto sobre herencias podia considerarse como el primer paso dado por el gobierno en esta senda. Irritábase la fraccion avanzada del partido liberal con las repugnancias que provocaba el proyecto, afectando ver en ellas el primer síntoma de una resistencia mas viva, organizada por las clases amenazadas, y criticaba de tibieza al gabinete. En vista de esto, el gobierno se decidió á proponer de nuevo una ley sobre la contribucion impuesta á las herencias.

El ministro de Hacienda pidió (2 de mayo 1851), que el proyecto de ley quedase puesto á la órden del día, añadiendo que el gobierno se proponia el duplicado objeto de restablecer el equilibrio en las rentas del Estado, y llevar á cabo las obras públicas que el interés del país reclamaba. Dijo además, que así que las cámaras votasen aquel proyecto, presentaria otros á fin de que el Tesoro pudiese atender á los gastos necesarios para la ejecucion de aquellas obras de conveniencia pública. Al espresarse en estos términos Mr. Frere-Orban se mostró muy condescendiente con la opinion general, pues conociendo que no habia probabilidad de que la Cámara, ni mucho menos el Senado, adoptasen la disposicion de la ley, que imponia una contribucion á las herencias adquiridas en línea recta, la retiró. Este retroceso le valió una especie de reprension por parte de algunos diputados de la extrema izquierda, que criticaron á los ministros de no tener valor de plantear esta cuestion con el interés conveniente, convirtiéndola en asunto de gabinete. Mr. Lebeau declamó enérgicamente contra esta doctrina. Al paso que se declaró partidario acérrimo de la contribucion, dijo que la cuestion le parecia esencialmente neutra, y que bien se podia ser liberal muy sincero, y no aprobar á contribucion sobre los bienes adquiridos en línea

recta, y que en una palabra, nada tenia que ver el proyecto con la política. No quedaba ya pues en tela de discusion mas que la parte del proyecto relativa al juramento. En este particular puede decirse que el ministro, siendo sostenido por los señores Lobeau, Verhaegen y Dolez, se multiplicó para convencer á la mayoría y desvanecer sus pretensiones. En vano explicó la legislacion de los demás países relativa al asunto; en vano demostró la parte que habian tenido las pasiones en la oposicion que en un caso análogo se hizo al gobierno del rey Guillermo: los diputados católicos se obstinaron en decir que el proyecto del ministro, con su cláusula de ser decisivo el juramento, era lo mismo que las antiguas leyes holandesas, segun las cuales, el heredero no quedaba, á pesar del juramento, libre de ulteriores indagaciones. En vista de esto, el ministro propuso una nueva transacion, á la cual la mayoría cometió la falta de no querer tampoco acceder. La disposicion relativa al juramento, modificada por el ministro, fue rechazada (16 de mayo), por 52 votos contra 39. Al día siguiente Mr. Rogier manifestó que quedando en virtud de esa votacion, despojada la ley de toda la eficacia de que se la habia querido revestir, y siendo insignificantes los resultados que podria dar, dejaba al gabinete en la imposibilidad de conseguir el objeto que se habia propuesto. En tal estado no le quedaba al ministerio otro recurso que presentar su dimision, como efectivamente lo habian hecho ya todos los ministros.

La crisis ministerial duró tres semanas, y terminó (4 de junio) volviendo á encargarse de sus respectivas carteras el gabinete dimisionario. El rey habia ofrecido sucesivamente el encargo de formar un nuevo ministerio á Mr. Verhaegen, presidente de la Cámara, á Mr. Dumon-Dumortier, presidente del Senado, y á Mr. Lebeau. Todos habian creído deber rehusar formalmente este honor, y acerca del particular dieron esplicaciones en el seno de sus respectivas asambleas. Mr. Verhaegen manifestó que siendo sus opiniones las mismas que las de los señores Rogier y Frere-Orban, no hubiera el gabinete que él habria podido formar presentado mas diferencia que un cambio de personas. Mr. Lebeau dijo que la votacion de 16 de mayo no habia afectado la situacion de los partidos parlamentarios. No habló con menos claridad el presidente del Senado: á su modo de ver, aquella votacion no habia sido mas que un incidente que no debia ejercer influencia alguna en la política del partido liberal. Tanto monsieur Verhaegen, como Mr. Lebeau instaron á los ministros dimisionarios á que volviesen á encargarse de sus carteras para dar á la crisis la terminacion mas racional. Sin embargo, la opinion de los señores Lebeau y Dumon-Dumortier se diferenciaba algo de la de Mr. Verhaegen. El presidente de la Cámara nada habia dicho aun sobre el hecho de la dimision de los ministros. Mr. Lebeau opinaba que la susceptibilidad de estos era honrosa, pero excesiva, y segun Mr. Dumon-Dumortier habian hecho demasiado alarde de desconfianza; decia además que la cuestion de la importancia del juramento era una cuestion de fuero interno, es decir, que nada tenia que ver con la política, y que el haberse rehusado á participar sobre aquel hecho material, si así puede decirse, de la opinion del ministerio, de ningun modo habia sido censurar la conducta política de este, y por último, que si el gabinete, al día siguiente de aquella votacion, hubiese querido consultar á las Cámaras sobre cualquier otro asunto, habria encontrado á la mayoría siempre dispuesta á darle su apoyo.

El rey no habia llamado para la formacion de nuevo ministerio á ninguno de los liberales disidentes, porque siendo muy poco numerosos para constituir por sí mismos una mayoría, no les habria sido

posible gobernar sino mediando el concurso de la oposicion católica, y por lo tanto habrian necesariamente tenido que seguir la política de los gabinetes mistos, aquella política que ellos mismos habian combatido con tanta violencia, y que tan formalmente reprobada habia sido por el país. Los hombres influyentes del partido liberal habian votado todos con el ministerio: de manera que todo contribuía á demostrar la impotencia de aquellos soldados sin capitanes.

Al volver á subir al poder, los señores Rogier y Frere-Orban se encontraban en mucha mejor situacion que anteriormente. Los principales actos de su política habian ido aprobados en el seno del Parlamento por todas las notabilidades del partido liberal, y además habian tenido ocasion de probar categóricamente á sus amigos la necesidad de la disciplina y lo peligrosos que eran para el partido los golpes que este recibiera en la cabeza. Prudente hubiera sido mostrarse tan celosos de la dignidad del Parlamento como de la suya propia, y no humillar á los que tan voluntariamente habian vuelto á su obediencia; pero eso no obstante los ministros creyeron que ni aun momentáneamente les era posible renunciar á su proyecto de contribucion sobre herencias. Mr. Frere declaró (23 de junio) á la cámara de los representantes que el ministerio estaba mas empeñado que nunca en la realizacion de su plan, esto es, en el restablecimiento de equilibrio, en las rentas del Estado y en la ejecución de las numerosas obras de pública conveniencia; que para esto era indispensable establecer nuevas contribuciones, y que ninguna de cuantas podian imaginarse era mas justa, legítima, ni fácil de percibir que la que trataba de imponerse á las herencias. Por lo tanto volvía á presentar el proyecto de contribucion sobre los bienes adquiridos en línea directa, proyecto á que el mismo ministro habia renunciado espontáneamente algunos meses antes, y al volverlo á presentar no se abstenia de confesar la repugnancia que conocia inspirar con aquel asunto á la Cámara y particularmente al Senado. Esto era lo mismo que pedir á la Cámara una retractacion completa y terminantemente caracterizada. El ministro recurrió, para mitigar cuanto le fuese posible la amargura de semejante proposicion, principalmente á dos medios. Por de pronto hizo desaparecer, dando una nueva forma á la redaccion, uno de los mas graves inconvenientes de la contribucion. Segun el primer proyecto se imponia el uno por ciento sobre el producto líquido de la herencia, quedando obligados los herederos á manifestar á la Hacienda sus productos, y en la segunda modificacion se dejó al arbitrio de los sucesores el declarar el valor de la herencia en globo, ó en producto líquido, fijando la cuota del uno por ciento sobre este, y la de $\frac{7}{10}$ por ciento sobre aquel. Luego para dar á entender á la Cámara toda la importancia de lo que se iba á votar, planteó la cuestion como afectando esencialmente al gabinete. Al momento se levantó la oposicion católica diciendo que eso era una restriccion moral, y un olvido de la dignidad y derechos de la mayoría; pero los órganos de la opinion liberal no desistieron por eso de la empresa, y en último resultado se sometieron á dar ejemplo y á hacer callar sus propias repugnancias. Mr. Doler dijo que no habia que olvidarse de las circunstancias que habian precedido y acompañado aquella proposicion, y que en el caso presente consideraba como un deber el que preponderase la razon política á toda consideracion personal; que no podia menos de conocerse que la cuestion marchaba acompañada de un carácter político, y que en vista de esto se resignaba por su parte á votar en pro de lo que en otro tiempo habia combatido. Mr. Lebeau, siguiendo la misma opinion, repro-

dujo una célebre máxima de Mr. Herme, á saber: «que si para conservar un ministerio que mereciera su confianza y en quien se cree fundada la tranquilidad del país, fuese preciso votar diciendo que lo blanco es negro, no vacilaria un momento en votarlo así.» Por último conjuró á sus amigos políticos á que no esperasen para ser justos, que la tempestad viniese por otra parte.

Cedió la mayoría á la invitacion que acababa de hacersele, y el impuestó sobre herencias en línea directa quedó aprobado (28 de junio) por 61 votos contra 34; mas no cesó la agitacion en el Parlamento, sino para reproducirse con mas viveza al exterior. La fraccion mas avanzada del partido liberal acogió con entusiasmo aquella determinacion, pero los liberales moderados opinaron sobre ella de un modo muy distinto. Unos acusaban al ministerio de inconsiderada precipitacion, otros se dolian de que la Cámara hubiese sacrificado sus convencimientos personales solo por conservar la existencia del gabinete: la prensa ministerial sostuvo la lucha con su acostumbrada vehemencia, la prensa católica se espresó con su habitual acrimonia: la lucha se generalizó por todas partes.

En medio de tamaña agitacion se inauguró la discusion del proyecto en el Senado (27 de agosto), con no menos calor que el que la opinion y la prensa estaban demostrando. Los mas ilustres miembros de la Asamblea se pronunciaron directamente contra el proyecto desde los primeros dias. Esta es la conducta que siguieron Mr. Dumon-Dumortier, presidente, así como los señores Dindal y Baillet, vicepresidentes, el príncipe de Ligne, y el baron Tornaco, sugetos que hacia ya mucho tiempo figuraban bajo las banderas del liberalismo á cuya opinion habian hecho eminentes servicios. A la vista de estos señores el proyecto de contribucion no solo era malo en sí mismo, sino hasta lo era tambien el modo con que habia sido planteado, especialmente cuando lo consideraban presentado como cuestion de gabinete, irritandose sobremanera del poco mesurado lenguaje que la prensa ministerial, temiendo sin duda la refutacion del proyecto por parte del Senado, empleaba al hablar de esta respetable corporacion. Resentidos de ver que su revolucion se atribuía á interés personal, y de que por esa resolucion se echasen en olvido veinte años de servicios y trabajos, no fueron dueños de mantenerse en su ordinaria moderacion. Mr. Dumon-Dumortier se distinguió particularmente por una apasionada invectiva contra el ministerio. Deseando el conde de Marnix, gran mariscal de palacio, promover una reconciliacion por la que al parecer todo el mundo suspiraba, propuso que la disposicion principal del proyecto de contribucion no tuviese fuerza obligatoria mas que por tres años. El ministerio aceptó esta modificacion, pero los liberales disidentes no fueron tan discretos: por consiguiente fue desechada la proposicion por 27 votos contra 24.

Al dia siguiente (3 de setiembre) quedó cerrada la legislatura, y de allí á poco se disolvió el Senado. Al convocar los colegios electorales, el ministerio anunció que no combatiria mas candidaturas que las de los senadores que habian desechado la modificacion de Mr. Marins, de la que todo el partido liberal se habia mostrado resentido. Cuanto mas vecina estaba la crisis anunciada para el año 1852, mas apremiaba en Bélgica la necesidad de hacer desaparecer todo motivo de irritacion. Por una parte la enmienda de Mr. Marnix hubiera salvado completamente la dignidad del Senado, y por otra los liberales disidentes anunciaban no hallarse en estado de tomar á su cargo la direccion de los negocios. Así es que los grandes centros de poblacion se pronunciaron en favor del ministerio: pero no sucedió así

preciso es decirlo respecto de las poblaciones agrícolas, que eran las que mas viva repugnancia habian mostrado contra el impuesto sobre herencias.

Al abrir la legislatura (4 de noviembre), el rey exhortó á la reconciliacion en los términos mas expresivos. En vista de ellos, Mr. Epitads y el mismo Mr. Dumon-Dumortier propusieron inmediatamente una transaccion, segun la cual los bienes muebles heredados quedaban libres de toda investigacion por parte del fisco, lo cual era equivalente á desvanecer uno de los mas graves inconvenientes de la nueva ley de contribucion. Por otra parte no recayendo la ejecucion de esta sino sobre los bienes inmuebles, el Senado refutaba victoriosamente la acusacion de egoismo hecha por sus enemigos. La mayoría se apresuró á reunirse á los señores Spitads y Dumon-Dumortier, y el país en general tuvo la satisfaccion de ver que siendo aceptada (22 de noviembre) por 46 votos contra 6 la modificacion, terminó aquella crisis tan larga y que tan graves consecuencias hubiera podido acarrear. En ella el ministerio y la mayoría habian podido aprender que para conseguir el triunfo era preciso hacer cada cual algun sacrificio por su parte. Al volver á tomar las riendas del poder que tan á punto habian estado de escapársele de las manos, recibia tambien una oportuna leccion de los peligros que en lo sucesivo podian amenazarle, peligros que por el golpe de Estado de 2 de diciembre podian sobrevenir en la situacion politica de Europa. El ministerio habia cometido la falta de ser demasiado indulgente con la fraccion avanzada del partido liberal, despertando con esa imprudencia la desconfianza de cierto número de liberales moderados, y alarmando al país, ó por lo menos á los hombres de opiniones pacíficas.

Si en aquella ocasion hubiese podido el partido católico desprenderse de las exageradas pretensiones del alto clero, hubiera indudablemente avanzado mucho terreno; pues muchos hombres rectos y sensatos, temiendo los escollos á que podia conducir una política irritante é irritable en un país en que la opinion católica habia prestado tan eminentes servicios (cuando no fuera mas que la parte activa que tomó en su independencia nacional), se sentian atraídos hácia sus banderas. Desgraciadamente la conducta de los obispos no daba señales de prestarse á las transacciones que razonablemente podian esperarse de ellos: la actitud que conservaron durante la cuestion de la enseñanza media, hacia olvidar á los liberales las disensiones que ocurrían en su partido, y unirse en los puntos fundamentales sin hacer caso de los incidentes que alteraban su buena armonía.

Cuando á fines de 1850 Mr. Rogier tuvo que ocuparse de la ejecucion de la ley que acababan las Cámaras de aprobar, solicitó la cooperacion de los obispos, con términos sumamente respetuosos para la independencia del clero y gerarquía católica; mas los prelados no se dieron por satisfechos, y el arzobispo de Malinas en nombre de todos insistió sobre la necesidad de dar á los jefes del culto «respecto de los profesores y libros de texto» garantías reales, sin indicar á pesar de eso qué medios podian emplearse para conseguir ese resultado. Al desechar las seguridades dadas sobre este particular por el ministro decia: «Redúcense á manifestar que tengamos confianza en el ministro encargado de la Instruccion pública, cuyas opiniones religiosas pueden variar en las oficinas del gobierno (1), en las que el

culto carece de representacion, y por último en los profesores, sobre la opinion y conducta religiosa de los cuales no quiere dárseles ninguna garantía formal.»

Otra cuestion por el estilo se suscitó al tratar de poner en vigor la ley sobre enseñanza primaria. En aquella época ocupaba el ministerio del Interior Mr. Nothomb, que todavía gozaba de toda la confianza del partido católico, y que no habiendo accedido oficialmente á las exigencias del clero, no reparó en avenirse á ellas oficiosamente, á título de conveniencia y por via de administracion. Quedó enteramente sometida por bajo cuerda á la influencia de los prelados la suerte de los profesores de los colegios, mas ni aun así se dieron aquellos por satisfechos, pues á nada menos aspiraban que al supremo y esclusivo dominio en aquel ramo. ¡De manera que si esta fue su conducta en tiempo de un ministro que tales condescendencias habia usado con el clero, de un ministro apoyado en la confianza del partido católico, infiérase á qué punto llegaria la suspicacia, cuando todos los miembros del gabinete pertenecian á las filas del liberalismo!

Otra nueva dificultad surgió en la época de que se trata sobre las que habia en tiempo del ministro Nothomb: consistió esta en tratarse de la enseñanza de los cultos no católicos en los colegios del Estado en que hubiese discípulos que profesasen aquellos cultos. La sola posibilidad de semejante enseñanza era, segun decian los obispos, la mas peligrosa innovacion, porque daba á las escuelas católicas aquel carácter misto que tienen los colegios establecidos en Irlanda por el gobierno inglés, y considerados por la Santa Sede como tan perniciosos, que habia aconsejado al clero irlandés que se abstuviese de entrar en ellos. —En vano demostró el ministro que esto jamás podia llegar á suceder en Bélgica; los obispos se desentendieron de sus razones y desdénaron sus promesas. En vista de esto el gabinete creyó que era inútil proseguir las negociaciones, y cortó la correspondencia, mereciendo la aprobacion y aun la de no pocos católicos que no pudieron menos de lamentarse de la intolerancia del alto clero. Pero aun ocurrió en este asunto otro incidente que puso el colmo á la indignacion de los habitantes de los grandes centros de poblacion. Al abrirse el año escolar, las autoridades locales oficiaron á las eclesiásticas para que segun costumbre se celebraran las misas del Espíritu Santo; pero el clero se negó diciendo que esto seria aprobar por su parte la institucion de los colegios mistos. Sin embargo las autoridades civiles condujeron personalmente al templo á los estudiantes, y no faltaron párrocos que llevaron la exageracion de su celo hasta el punto de mandar retirar los bancos de la iglesia. El país se indignó altamente de tan villana conducta. De allí á pocos dias tenia que renovarse la mitad de los empleados municipales, y en todas partes fueron elegidos candidatos pertenecientes al partido liberal.

Después de terminados en las Cámaras los debates de que acabamos de dar cuenta, no quedaba lugar sino para trabajos de un orden secundario; pero ni aun bajo este punto de vista puede decirse que la legislatura fue estéril. Las Cámaras se ocuparon por de pronto sobre las sociedades de socorros mutuos, bastante numerosas en Bélgica (2), redactando sobre ellas una ley cuyo espíritu está tomado de la legislacion francesa: asimismo revisaron el código penal marítimo, y luego tres proyectos de ley estableciendo un impuesto muy moderado, por no decir mínimo sobre la venta de tabacos, modifican-

(1) Estas oficinas que no merecian la confianza del señor arzobispo, se componian del burgo-maestre, presidente de los regidores, y de cuatro ó cinco miembros nombrados por el gobierno en vista de una duplicada lista de candidatos presentados por la municipalidad. La mitad por

lo menos de estos candidatos estaba tomada de individuos no pertenecientes á la corporacion municipal.

(2) Cuéntanse 199 existentes.

do el que se pagaba por las cervezas y vinagre, y por último, aumentando el que pesaba sobre la fabricación de bebidas espirituosas. Por otra ley se decretó hacer una nueva experiencia en la administración de los caminos de hierro. Despues de muy examinada la cuestion, el ministro y las Cámaras se decidieron á aumentar el 10 por 100 al precio de transporte de los viajeros. Creyóse que este aumento no produciria disminucion en el número de viajeros y que por consiguiente aumentaria la recaudacion, segun parecian prometerlo los resultados de 1851. El año anterior no habian los caminos de hierro producido mas que 14.852,729 fr. y en 1851 llegaron los productos á la suma de 15.885,814 fr. 66 céntimos. La diferencia producida por el transporte de mercancías en los dos años citados fue casi nula, mas no puede decirse lo mismo del aumento de recaudacion producido por los viajeros, debiendo notarse que la mayor se realizó durante los siete últimos meses del año, es decir, despues que regia la nueva ley sobre aumento de precios; pero tambien hay que tener en cuenta que parte de este movimiento fue producido por la esposicion universal de Londres. Las obras públicas fueron además objeto de una de las leyes mas importantes de este año, aprobada en 20 de diciembre. Esta ley recurre á los modos de ejecucion mas variados, y presenta sobre este particular combinaciones enteramente nuevas, haciendo, segun el número é importancia de los caminos de hierro y líneas de navegacion que propone dar al país, un inmenso paso hácia la conclusion de un sistema completo de comunicaciones prontas, fáciles y regulares.

Uno de los rasgos que caracterizan la política de la Bélgica es la inteligencia con que atiende á sus intereses materiales. Su espíritu mercantil campea no solo en los asuntos interiores, sino hasta en los cambios y esportaciones con los demás países, desplegando en ellos una energía que muchas potencias de primer órden podrian envidiar. En una cuestion importante llegó al punto en 1851 de aventajar

en Cerdeña á la Francia y á la Inglaterra, abriendo á la diplomacia de ambas naciones un camino que su política no habia previsto, ni su ambicion habia llegado á intentar. Esto se verificó en el tratado concluido en 24 de enero de 1851 entre la Bélgica y Cerdeña, cuyas bases sirvieron luego para el que se firmó con la Cerdeña por Inglaterra, y luego para el convenio convencional con la Francia, y de las cuales el gabinete belga puede siempre reclamar el honor de haber presentado el modelo, dando impulso á aquellas dos grandes potencias acostumbradas á tomar la iniciativa en todas las empresas atrevidas.

Esta situacion de la Bélgica tan próspera interior y exteriormente, tuvo sin embargo que atravesar por un crítico momento. El golpe de Estado ocurrido en Francia (2 de diciembre), despertó en el seno de aquel país una alarma que no carecia enteramente de motivo. Volviase á constituir en Francia un gobierno modelado por las tradiciones del imperio, un gobierno que restituia las águilas á las banderas, y afianzaba sus bases en el espíritu del ejército. La misma Inglaterra se manifestaba al parecer recelosa de una próxima invasion; no le faltaban, pues, motivos á la Bélgica para participar de los mismos temores. Pero no duraron mas que un breve instante. Las seguridades de amistad que recibió por parte del gabinete de San Petersburgo, vivamente solicitadas por el gabinete belga disiparon todo recelo. Por último, el cambio ocurrido en el gobierno francés no produjo otro resultado en Bélgica que el lenguaje mas enérgico con que el nuevo gabinete de París le habló, imponiéndole como primera condicion del tratado de comercio próximo á espirar, el que hiciera por su parte el sacrificio de poner coto á la falsificación de obras impresas. Por lo tocante á la independencia de su territorio la Bélgica confiaba, no tanto en el convencimiento de sus propias fuerzas, como en la buena inteligencia en que estaba con los demás gabinetes de Europa.

SUIZA.

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA Y FEDERATIVA.—M. DRUEY DE (VAUD), PRESIDENTE EN 1850.

NACIONALIDAD Y ADMINISTRACION HELVÉTICA.

La Suiza no es una nacion homogénea: su poblacion ha ido sucesivamente desarrollándose en torno de un núcleo de raza germánica. Sin embargo debe tenerse presente que su odio hácia el imperio germánico la hizo constituirse en república, y que tanto por esta razon, como por el ensanche que su territorio fue adquiriendo por el lado de Francia é Italia, debe el pueblo suizo ser considerado como mas estrechamente unido con los destinos de la raza latina que con los de la germánica.

Considerada la Suiza bajo el punto de vista histórico no ha sido, hasta el presente, rigurosamente hablando, mas que una confederacion de Estados, cuya fuerza elemental ha consistido en sus instituciones, en la conformacion de su territorio, y en

el vigor de sus poblaciones, mucho mas que en su fuerza numérica. La poblacion total de la Suiza, segun los datos estadísticos que resultaron en marzo de 1850, no ascienden mas que á 3.390,116 almas, comprendidos los extranjeros establecidos ó domiciliados, cuyo número compone una suma de 68;946, y los llamados *heimathlosen*, ó sea individuos que no gozan el derecho de vecindad, cuyo total se compone de 2,198. Esta poblacion está muy desigualmente repartida entre 22 cantones: así es que Berna no tiene mas que 431,346 almas, Zurich 246,103, Lucerna 132,242, Sain-Gall 166,334, en tanto que otros cantones, como Glaris, Zug y Uri no cuentan mas que 29,947 habitantes el primero, 17,202 el segundo, y el último 14,292. La mayor

parte de los cantones, por ejemplo Unterwalden, Basilea, Appenzel, se subdividen en medios cantones, y uno de estos (el de Appenzel) no tiene mas que 11,000 habitantes escasos. En esos datos estadísticos de la poblacion de los cantones no figuran los extranjeros establecidos ó domiciliados, de los cuales solo el canton de Ginebra cuenta 14,928, y Bale-Ville y Berna cerca de 6,000 cada uno. La mayoría de la poblacion suiza pertenece á la comunión protestante, componiendo un total de 1,417,773, y el resto consta de 971,824 católicos y de unos 8,148 israelitas. El aumento ocurrido en la poblacion suiza desde el año 1838 se calcula en 200,000 almas.

La constitucion actual de la Confederacion Helvética fue promulgada durante la crisis de 1848. Hacia ya mucho tiempo que el país deseaba la reforma de su pacto federal. Por amor á los restos de aristocracia que subsistian en los pequeños cantones, y temiendo que una pequeña república se fuese robusteciendo en el mismo centro de Europa, estaban preocupadas las grandes potencias en contener todo progreso liberal por parte de la Suiza, distrayendo su atencion de los gérmenes de socialismo que en el seno de ellas mismas iba desarrollando. La Suiza supo aprovecharse diestramente de las dificultades que las grandes potencias oponian á su progreso. La ley fundamental que este país supo darse en 12 de setiembre de 1848 concentró su unidad y sus fuerzas, sin caer, como algunos temian, en ninguna exageracion demagógica.

Por aquella ley quedó la autoridad suprema confiada á una asamblea federal compuesta de dos secciones ó consejos, denominados Nacional y de los Estados. Un consejo federal compuesto de siete miembros ejerce el poder ejecutivo. Al lado de estos grandes poderes, cuya organizacion, sin ser perfecta, es la que conviene á un pequeño Estado educado en las tradiciones de federalismo, existen una chancillería y un tribunal que completan el conjunto de las instituciones centrales. El Consejo federal instalado en 1848, y cuyas funciones cesaron en 31 de diciembre de 1851, se formó en 1850 del modo siguiente: Mr. Druey (de Vaud), era presidente y jefe del departamento político; del Interior Mr. Estéban Francini (del Tesino); de Justicia y Policía, el doctor Jonas Furrer (de Zurich); de Guerra, monsieur José Muzinger (de Soleura); vice-presidente, Comercio y Aduanas, Mr. Federico Frey-Flerosé (de Argovia); Postas y Obras Públicas, el doctor Guillermo Næff (de Saint-Gall). El cargo de presidente, y el de vice-presidente no son mas que anuales; monsieur Furrer (de Zurich) desempeñó la presidencia en 1849, y fue reemplazado por Mr. Muzinger el 1.º de enero de 1851.

Los diversos cantones se rigen por sus constituciones especiales, que en general se componen, bien de una asamblea de todos los habitantes del canton, ó bien de un gran consejo revestido del poder legislativo, y de otro á cuyo cargo está el poder ejecutivo. Este último mas pequeño que el primero tiene por lo regular un *woyer landemman* (presidente), á su cabeza. Si estas autoridades llegasen á verse sugeridas por las pasiones populares, ejercerian un poder verdaderamente despótico, como se echa de ver fijando la atencion en Ginebra.

Los dos mas importantes capitulos de la administracion federal son el ramo de Hacienda y el del ejército. Al dar la constitucion mas autoridad al poder central, debia precisamente aumentar sus necesidades. Segun el art. 19 de la Constitucion, todo suizo está obligado al servicio de las armas, salvo el caso de enfermedad, destino público, etc., ó el de haber sufrido penas infamantes, etc. El servicio es obligatorio desde los 25 años hasta los 44 cumplidos. El ejército federal, formado por el contingente de cada

canton se compone: 1.º de la milicia selecta federal, para la cual cada canton suministra tres hombres por cada cien almas de poblacion suiza; 2.º de la reserva que se forma con la mitad de la anterior, pudiendo la Confederacion en casos de peligro disponer de otra segunda reserva compuesta de las demás fuerzas militares de los cantones.

La ley orgánica del ejército, prometida por la Constitucion, fue aprobada en 8 de mayo de 1850. Acomodándose ventajosamente, así como la de la Bélgica, á la condicion de todos los pequeños Estados, tiene por base el sistema de cuadros y de reserva. La Confederacion se desentendió del derecho de mantener ejército permanente, y ningun canton, ni semi-canton puede tener mas de 300 hombres de ejército permanente, no siendo gendarmería, sin espresa autorizacion del poder central. En realidad no puede decirse hablando del ejército que hay nada permanente, no siendo los cuadros. Todo suizo de edad hábil para el servicio está obligado á dedicar una parte mas ó menos larga del año para aprender el manejo de las armas y demás funciones militares, segun el cuerpo á que pertenezca, y empleo que desempeñe; semejante organizacion es esencialmente económica y equitativa. El estado mayor federal se compone actualmente de 30 coroneles y algunos centenares de oficiales de todas armas. Un solo oficial general, aquel cuyo despacho de coronel era de fecha mas antigua, Mr. Dufour, que tuvo el mando en jefe del ejército en 1847, es el que tiene título de general. Segun lo prevenido por la ley orgánica sometida á la aprobacion de la asamblea federal por el poder ejecutivo, se regula en 104,352 hombres el total del ejército suizo, subdividiéndose como ya se ha dicho en milicia selecta ó activa y reserva, constando la primera de 69,568 soldados, y la reserva de 34,784. Los cantones tienen además como milicia local cerca de unos 30,000 de que la Confederacion puede disponer en caso de necesidad. El material de la artillería consta de 278 piezas. Por lo tocante á las rentas del Estado puede decirse que estaban aun por crear, y esta fue una de las cuestiones de que mas vivamente se ocuparon los nuevos poderes federales. Segun el art. 39 de la Constitucion, los gastos de la administracion central debian ser cubiertos con los intereses de los fondos de guerra federales, con el producto de las aduanas federales de la frontera, con el de postas, pólvora y por último con las contribuciones, advirtiendo que no pueden ser impuestas sino en virtud de decreto de la asamblea federal. Los cantones las pagan con arreglo á la escala del contingente en metálico, sometida cada dos años á nueva revision. Al revisarla se toma por base toda la poblacion de los cantones con la fortuna y medios de adquirirla que tienen sus habitantes. Finalmente, el art. 40 previene que en la caja federal debe haber constantemente un depósito en metálico efectivo, que por lo menos sea el duplo del contingente del canton, para cubrir los gastos militares ocasionados por el reemplazo de las tropas federales.

La Asamblea tuvo que esperar la compulsacion de los datos estadísticos para ocuparse en revisar la escala á que cada canton debia atenerse al presentar sus cupos de hombres y metálico. Sin embargo, el presupuesto de gastos é ingresos quedó organizado en 1848. Los derechos de puertas y circulacion interior fueron abolidos, y se discutió el arancel de aduanas, siendo aprobado en junio de 1849. Este arancel está fundado en bases esencialmente democráticas, es decir, que no impone mas que unos derechos casi insignificantes sobre los comestibles y materias primeras de la industria. No puede decirse otro tanto por lo tocante á objetos de lujo, pues sobre estos es sobre lo que estriba todo el peso del aran-

cel, sin que por eso pueda decirse que tenga nada de exorbitante, pues el objeto que mas paga con relacion á su peso es 14 y $\frac{1}{2}$ fr. por quintal, y además no contiene cláusula alguna que sea absolutamente prohibitiva. Aun despues de resuelta la cuestion de aduanas por la ley de junio de 1849, quedaba en pie, si el sistema de Hacienda habia de organizarse definitivamente, problema ante el cual la Suiza parecia vacilar. El sistema monetario del país se hallaba aun en la infancia. Manteniendo sin cesar relaciones mercantiles entre sus limitrofes, la Francia y la Alemania ¿á qué tipo podia la Suiza atenerse mas ventajosamente, en qué sentido debia verificar la reforma? Esta cuestion quedó resuelta (7 de mayo de 1850), tomando por norma del nuevo sistema monetario el marco francés. En virtud de esta ley cinco gramas de plata de décimos de quilate constituyen la unidad numeraria suiza con la denominacion de franco, y este por su parte se divide en 100 céntimos, etc. Sin embargo, para el presupuesto de 1850 se tuvo presente el antiguo franco suizo, dos de los cuales equivalen casi á tres de Francia.

Segun el presupuesto está muy en armonia la parsimonia del gasto con la de la recaudacion. Los presupuestos de los cantones reunidos escuden casi en una mitad al del poder central: y ambos pueden ser evaluados en 12 á 15 millones de francos suizos. Los cantones, al paso que consienten en el sacrificio de una parte de su soberanía particular en beneficio de la general, son en cierto modo susceptibles al tratarse del presupuesto central. El presupuesto de la Confederacion no podrá aumentarse sino muy lentamente: el comercio y la industria nacional no dejan de dirigirse continuamente numerosos ataques, ni es fácil que el país renuncie á una libertad de comercio casi absoluta. A ese régimen es debido en parte el beneficio de que la relojería de Ginebra y Neufchatel, la sedería de Zurich, y las telas de algo-

don de Saint-Gall sostengan en todos los mercados la competencia con los productos análogos de otros países. El ínfimo precio de los jornales y lo poco ó casi nada que importan las contribuciones son causa de que aquellas mercancías puedan sostener la rivalidad. Las materias primeras van en la actualidad á resentirse del establecimiento de las aduanas federales, y como el valor de los comestibles no podrá menos de subir, necesariamente deberá suceder lo mismo con los jornales de los obreros. El comercio de tránsito es sin embargo el que mas deberá sufrir de la instalacion de las aduanas. Entre los cantones que mas vivamente se quejan de este nuevo orden de cosas puede citarse Ginebra: el principal comercio de este canton consistia en suministrar provisiones á una zona de bastante estension, sea sobre la frontera de Francia, ó de la de Saboya, situada fuera de las líneas de aduanas, y privilegiada para recibirlas sin pagar derecho alguno. Segun el sistema de aduanas no es posible ya dar los géneros coloniales, ni otros productos extranjeros al mismo precio; por cuya razon van á establecerse en aquellas zonas algunas casas de comercio para reemplazar á las de Ginebra.

Finalmente, aunque la institucion de las aduanas debe aumentar el precio de los jornales y el de las materias primeras para todas las industrias, no podemos menos de convenir en que la industria suiza, tomada en general, no se afectará por eso sino muy debilmente. La relojería de Ginebra no debe temer que se disminuyan los pedidos del extranjero, y por lo tocante á los cantones de la Suiza Oriental encontrarán, segun ellos lo esperan, una compensacion en el aumento de consumo de los productos nacionales en el interior. Pueden engañarse; pero su primer impulso ha sido un impulso de confianza que no puede menos de haber sido grato al gobierno central.

CUESTIONES INTERNACIONALES Y DE PARTIDO EN 1850.

La mayor parte de los que desde 1848 dirigen los asuntos de la Suiza son antiguos miembros del partido radical-liberal que hizo en 1847 guerra al *Sonderbund*. Los conservadores católicos esperaban que con los jefes de esta expedicion se sentara la anarquía en el poder: esta misma esperanza habian tambien por su parte alimentado los socialistas que en aquella época eran bastante numerosos en el país. Pero habiendo el partido radical usado de discreta moderacion al tomar las riendas del poder, desvaneció los temores de los católicos y las esperanzas de los otros. Las primeras solicitudes á que el gobierno suizo tuvo que oponer resistencia, vinieron del este-terior en 1848. La Cerdeña, Lombardia, los radicales alemanes y la Francia en tiempo del gobierno provisional se dirigieron sucesivamente á la república helvética para envolverla en la sublevacion de la Italia Septentrional contra el Austria. Pero los Suizos se atrincheraron tenazmente en el principio de neutralidad, que les está garantida por los tratados. «La Confederacion suiza se ha impuesto el deber de observar una neutralidad concienzuda y estricta en medio del gran drama de las naciones.» Esta fue la respuesta categórica que el directorio federal comunicó al encargado de negocios de Cerdeña, y en el mismo sentido respondió tambien á las insinuaciones de Mr. de Lamartine, ministro de Negocios Extranjeros en Francia. No solamente se negó de esta manera la Suiza á tomar parte en las tentativas hechas para arrastrarla á una guerra de

propaganda, sino que tampoco condescendió con los deseos de los emigrados políticos que creian poder establecer en su territorio el foco de maquinaciones. En 30 de noviembre de 1848 el gobierno suizo pasó una circular á los cantones, invitándoles á que no permitiesen en la demarcacion ningun armamento, ninguna reunion hostil de emigrados alemanes. En julio de 1849 el Consejo federal publicó un decreto en virtud del cual debian ser espulsados del territorio suizo los jefes políticos ó militares, así como todos los demás principales agentes de la insurreccion de la Baviera Riniana y del gran Ducado de Baden. En noviembre publicó otra lista nominal de todos los emigrados que debian ser espulsados de los confines de la república. Finalmente, en febrero de 1850 el gobierno disolvió las asociaciones de obreros alemanes que habiéndose fundado con pretesto de música ó de enseñanza popular, se habian por último convertido en unas verdaderas escuelas de socialismo.

En 1850 otra cuestion grave, tambien internacional aunque de otra naturaleza, fue objeto de discusion en las dos secciones de la asamblea federal: tratábase de los regimientos suizos que en virtud de ciertos convenios se hallaban al servicio del reino de las Dos-Sicilias. La constitucion de 1848 declaró (art. 11) no poder verificarse semejantes convenios militares. En vista de esto se preguntó ya en aquella misma época qué es lo que deberia hacerse respecto de los convenios cerrados con Nápoles desde

el 1825 al 28. En aquella época varios cantones se comprometieron con la corona de Nápoles á suministrarle por el término de 30 años cuatro regimientos cuyo total compusiera un número de cerca de 7,000 hombres. Estos regimientos fieles á sus compromisos, como lo fueron los de Francia en 1830 contribuyeron con las tropas napolitanas á reprimir la revolucion de 15 de mayo de 1848 y la insurreccion siciliana. Este hecho escitó la mas viva indignacion entre los radicales italianos, y los regimientos suizos se vieron acusados de haber cometido excesos en Nápoles y Sicilia. De aquí provinieron grandes rumores contra los ciudadanos suizos en varios estados de Italia, llegando al extremo de amenazarlos con una expulsion en masa. Finalmente, el gobierno francés que perjudicando sus propios intereses era hostil al rey de Nápoles en Sicilia, intervino por mediacion de su ministro plenipotenciario en Suiza á fin de que el gobierno de este país mandase retirar los regimientos que en virtud de convenios estaban al servicio del rey de Nápoles. Partieron para este punto comisionados suizos á fin de instruir una especie de sumaria informacion sobre la conducta que aquellos soldados habian observado en la jornada del 15 de mayo, y se convencieron de que nada mas habian hecho que cumplir con su deber. A pesar de eso la asamblea federal encargó (20 de junio de 1849) al gobierno central que entrase en negociaciones con el gabinete de Nápoles á fin de que conviniese en el regreso de aquellos regimientos, y al mismo tiempo declaró quedar prohibido para lo sucesivo toda especie de reclutamiento. Ninguna de las dos cosas tuvo efecto: la primera, porque el gobierno de Nápoles se sentia con derechos incontestables respecto de los cantones que habian convenido con él en aquella especie de contrato militar, y la segunda porque los reclutamientos continuaron haciéndose clandestinamente por la razon de que el país los consideraba como tradicionales y ventajosos.

Teniendo el Consejo federal que informar sobre este particular á la Asamblea, propuso que se mantuvieran en su vigor los convenios hasta que se cumpliera su término legal, y que sin embargo quedase en pié la prohibicion hecha para lo sucesivo. Dividiéronse los pareceres de la asamblea federal sobre esta cuestion. El consejo de los Estados aceptó la proposicion de la autoridad ejecutiva, en tanto que el consejo nacional insistió en la resolucion de 20 de mayo de 1846. El resultado fue que los regimientos suizos prosiguieron en Nápoles; el reclutamiento prohibido sigue haciéndose ilícitamente, y la asamblea federal prosigue en su division de pareceres sin haber adoptado por lo menos hasta el presente ninguna determinacion definitiva.

Al paso que la Confederacion negociaba con tan poco fruto en Nápoles, era mas afortunada sobre otro terreno. Arreglaba con la Cerdeña y España convenios postales y cerraba con los Estados-Unidos de América un tratado relativo al establecimiento de ciudadanos de uno de los paises en el otro, determinando el punto de residencia de los cónsules, forma del comercio internacional y extradicion de criminales. Fúndase este tratado en la recíproca conveniencia y está organizado segun la práctica de las naciones mas favorecidas. Los tres convenios fueron sancionados por la asamblea federal, y nada les faltaba á fines de 1850 para ser puestos en vigor mas que la ratificacion de los tres gobiernos respectivos.

Queda aun por hablar de una última cuestion internacional, la de Neufchatel, que es una de la extravagancias de la legislacion creadas por el antiguo derecho, que han sobrevivido con él al traves de todas las vicisitudes ocurridas hasta la actualidad. En virtud de hechos históricos que han llegado á tras-

formarse en derecho, Neufchatel es á la vez un canton de la república helvética, y un principado prusiano. Estos hechos son anteriores á la revolucion de 89. Durante la crisis internacional que esta produjo, Neufchatel supo aprovecharse de su situacion por la Francia. En 1806 los acontecimientos fueron sin embargo mas poderosos que esta política. El gabinete de Berlin cedió el principado de Neufchatel á la Francia, y en 1814 volvió á apoderarse alegando el derecho del mas fuerte que era el mismo que se lo habia quitado. No obstante, la Prusia sin dejar de reclamar esa especie de protectorado, consintió con objeto sin duda de asegurar la independencia particular de Neufchatel, en unirlo mas estrechamente á la Confederacion helvética. Antes de 1789 Neufchatel era aliado de Berna, Friburgo, Soleura y Lucerna, y en 1815 pasó realmente á ser un canton suizo. Segun el acta de reunion, la Confederacion no reconocia mas gobierno que el residente en Neufchatel, el cual gozaba de todas las ventajas y tenia las mismas obligaciones que los demás cantones, sin que tuviese necesidad de ninguna sancion ulterior. Por otra parte es cierto que el ministro plenipotenciario de Prusia en Suiza no fue considerado mas que como enviado de una potencia extranjera, y no como representante del príncipe de Neufchatel. Habiendo en 1833 decretado la Dieta la ocupacion de Neufchatel, rechazó las pretensiones de la diplomacia prusiana sobre intervenir en la cuestion y participar de la soberanía ejercida por la Dieta.

La revolucion de Neufchatel en marzo de 1848 y la proclamacion de la ley fundamental de la república helvética hicieron renacer en toda su gravedad la cuestion de Neufchatel. El nuevo poder ejecutivo al principiar á desempeñar sus funciones notificó su existencia á la Prusia en los mismos términos que á los demás gobiernos. El gabinete de Berlin en su contestacion, hizo la reserva de decir que la nueva constitucion no podria perjudicar en nada á los decretos del rey de Prusia como príncipe de Neufchatel. Semejante pretension fue categóricamente rechazada por el consejo federal, y rehusando mas adelante la embajada prusiana legalizar los actos emanados del canton de Neufchatel, el consejo federal escribió (28 de abril de 1849) á las autoridades de Neufchatel que se hallaban inquietas y llenas de irresolucion, diciendo:

«No teneis razon alguna al suponer que el consejo federal no se halla penetrado de toda la importancia de la cuestion, y que no quiera sostener y defender con cuantos medios esten á su alcance los derechos de la Confederacion y del canton de Neufchatel, pues el Consejo comprende bien sus deberes y los cumple sin que sea preciso tener que recordárselos de un modo que podria dar lugar á que se creyera necesitaba ser estimulado. Sabe muy bien que Neufchatel es uno de los veinte y dos cantones de la Suiza, y que la garantia federal contra cualquiera clase de enemigos de las instituciones republicanas y democráticas de la Suiza se aplica á ese estado de la Confederacion lo mismo que á los demás: sabe lo que la constitucion federal le ordena para resguardar la integridad, la independencia y la dignidad de la Suiza, y sobre nada de esto es necesario que nadie, quien quiera que sea, le dé lecciones. El canton de Neufchatel se halla efectivamente muy interesado en esta cuestion, supuesto que el gobierno prusiano, al negarse á legalizar los documentos emanados de este canton, rehusa conocer el órden de cosas actual; el consejo federal en virtud de esto ha debido consultarle. Si un canton interesado en un asunto competente al consejo federal no fuese consultado, no podria aquel menos de sentirlo y quejarse con fundado motivo.»

El gobierno central prometía obrar, y pedía que el mismo canton interesado manifestase su opinion por lo tocante á lo que habia que hacer para solventar aquella dificultad. Neufchatel vaciló, y el Consejo segun opinion de Mr. Druey, presidente del Consejo y jefe del departamento político, tuvo que obrar sin esperar por mas tiempo su dictámen. Pasó, pues, (8 de noviembre de 1849) al gobierno prusiano una (8 de noviembre) cuya primera parte estaba enérgicamente redactada, y en ella manifestaba hacer poco caso de las pretensiones titulares de la corona prusiana. La segunda parte de la nota era algo mas oscura en cuanto á su forma: en ella invocaba el Consejo la constitucion federal reconocida por la Prusia, la posicion particular de Neufchatel que aun bajo el título honorífico de principado, habia sido primitivamente una república, y finalmente la revolucion de Neufchatel en marzo de 1848 aprobada por el reconocimiento de la constitucion federal. Esta cuestion de la revolucion de marzo era precisamente el flanco por donde el gabinete prusiano se esforzaba en coger en renuncio al gobierno federal. Por lo tanto respondió que así que el nuevo gobierno de Neufchatel quedase derribado y puesto en vigor el antiguo orden de cosas, la Prusia se prestaría á lo que las necesidades de aquel canton y la nueva situacion de la Confederacion suiza pudiesen exigir.

El consejo federal se creyó obligado á renovar por medio de una nueva nota (20 de enero de 1850) la cuestion en los mismos términos en que la habia planteado. Habiéndose, pues, vuelto á reproducir en el Consejo de los Estados, despues de haber estado paralizada durante una parte del año de 1850, el presidente Mr. Druey dió esplicaciones sobre todos esos puntos contestando á un discurso de Mr. Petit-Pierre, diputado de Neufchatel. Mr. Druey fue mas esplicito que las notas del gobierno helvético, especialmente por lo relativo á la nueva constitucion cantonal de Neufchatel, y comentó la nota de 8 de noviembre de 1849 en los términos siguientes:

«La nota en cuestion pertenece á la historia de Alemania, y recuerda hechos que no podrán meaos de influir en la organizacion política de este país. Estos hechos pueden clasificarse de dos modos: unos que son relativos á la misma Prusia, y otros que conciernen á la Confederacion germánica. Diremos respecto á los primeros que supuesto que el rey de Prusia ha cambiado la constitucion de su monarquía, metaforseándola de absoluta en constitucional, el pueblo de Neufchatel ha podido cambiar tambien la de su estado.» Al recordar los hechos relativos á la Confederacion germánica, el consejo federal dijo políticamente al rey de Prusia: «Recordad que cierto día, en marzo de 1848, montásteis á caballo, ostentando una enorme escarapela tricolor germánica, seguido de un numeroso estado mayor, y que agitando la bandera de la unidad alemana gritásteis: «*Viva el imperio alemán!*» que cooperásteis á la disolucion de la Dieta germánica, á la eleccion de un parlamento alemán, y á la constitucion de un poder central en la persona del teniente general del imperio; que en seguida trabajásteis en la disolucion de ese mismo parlamento y en la ruina del poder central para formar una comision provisional y crear una comision alemana, lo que no podia menos de poner en situacion muy próxima á la guerra.»

Esto en buenos términos era lo mismo que decirle que recordase que habia sido revolucionario, no solo en el fondo de su gabinete, sino hasta por las calles, y que en Suiza no habian tenido que acudir á ese estremo, pues la revision del pacto fundamental de 1815 se habia verificado de la manera mas conforme con las leyes, siendo la Dieta la que habia hecho la revision, y la nueva ley habia sido acentada

por la mayoría del pueblo alemán tomada en su conjunto, y además por la unanimidad de los Estados confederados. (*Verein. Burgersrecht*). Luego, segun lo que el rey de Prusia ha hecho, no solo en sus Estados, sino en toda la Confederacion germánica, no se comprende por qué razon no ha de querer reconocer lo que se hizo en Neufchatel.

La comision del consejo nacional, encargada de formular su opinion sobre este asunto, dijo: «1.º que hubiera sido mejor que el consejo federal se hubiese abstenido de la correspondencia que habia entablado con la Prusia; 2.º que no podia darse ningun paso decisivo sin prévia resolucion de la asamblea federal; 3.º que la cuestion de Neufchatel merecia por su esencia en alto grado las simpatias de toda la Suiza; y que esta opinaba unánimemente que la posicion dada al canton de Neufchatel por la constitucion federal, debia ser mantenida á todo trance.» En estos términos se hallaba planteada la cuestion de Neufchatel, á principios del año de 1851. La Prusia no tenia mas razon para seguir reclamando sus derechos sobre Neufchatel que el interés que todo Estado tiene en escusar pretextos á las eventualidades; la Suiza por el contrario estaba, como todos los pequeños Estados, interesada en que su situacion quedara terminante y categóricamente establecida de modo que no diera pretexto alguno á la ambicion de los mas fuertes. Esto es lo que su gobierno ha tratado siempre de evitar en medio de las frecuentes dificultades con que tropieza para terminar la cuestion promovida sobre la cuestion da Neufchatel. En el interior tampoco han permanecido inactivos los consejeros federales, ocupándose principalmente en confeccionar las leyes orgánicas prometidas por la constitucion. Ya hemos dado cuenta de la del 7 de mayo de 1850 sobre las monedas, y de la del 8 del mismo mes sobre la organizacion militar. Juntamente con esas dos fueron aprobadas otras cuatro no menos interesantes, á saber: la de 7 de mayo acerca de la expropiacion por utilidad pública; la de 3 de diciembre relativa á los *heimathlosen*; la de 4 del mismo concerniente á los matrimonios mixtos; y la de 21, tocante á elecciones de los miembros del Consejo nacional.

La primera de estas cuatro se confeccionó para facilitar la ejecucion de una red de caminos de hierro; en ella se declaraba que la expropiacion es obligatoria, mediante la indemnizacion de daños al expropiado: añadiendo que en el caso de no poder avenirse amistosamente, se nombre una comision que entienda en el asunto. Esta comision debe componerse de tres miembros, nombrados por el tribunal federal, por el consejo federal y por el gobierno del canton en que el terreno en cuestion está situado. El Tribunal federal, en vista del informe de la comision, decide terminantemente el asunto.

La ley sobre los *heimathlosen* tiene por objeto conceder un derecho de ciudadanía cantonal á todos los individuos que sin pertenecer á un canton como ciudadanos, residan en Suiza. La ley relativa á matrimonios mixtos establecia la libertad de contraerlos en todos los cantones. La publicacion de un matrimonio mixto, y la autorizacion para celebrarlo, podian dimanar tanto de una autoridad eclesiástica como de una civil; el padre es quien en esta clase de matrimonios determina la religion en que sus hijos han de ser educados.

La ley electoral para el consejo nacional, fija en 120 el número de miembros del Consejo que deben ser nombrados por los 40 distritos electorales. La poblacion de cada distrito varia desde 11,000 almas en los pequeños medio-cantones, que no deben ser representados mas que por un solo diputado, hasta la de 90,000 almas por los cantones enteros que tienen que elegir cuatro representantes. Los cantones de-

ciden si las elecciones para el congreso nacional han de verificarse por principios, ó por cabeza de partido de los círculos establecidos para la eleccion de las autoridades cantonales, ó en otras asambleas; si las elecciones han de hacerse por escrutinio secreto, ó pública y desembarazadamente. Esta ley confusa en sus disposiciones, manifiesta cuánto poder tienen aun las tradiciones de descentralizacion, bajo cuya influencia se reformó la Suiza, y cuántos sacrificios tiene aun el poder central que hacer en obsequio de la independencia de los cantones.

La situacion particular de los cantones en 1850 proviene de dos hechos, esto es, de las resoluciones radicales consumadas desde el 1830, principalmente en 1845, 46 y 47 en los mas de los cantones, sobre todo en Vaud, Ginebra, Berna, Friburgo y Lucerna, y de la reaccion que ha tenido lugar desde el 1848 aun en las personas de ideas mas avanzadas; reaccion discreta, de la que nació el liberalismo conservador que domina en los consejos del gobierno central, y que propende á introducirse, aunque lentamente, en todos los cantones donde su triunfo no ha sido aun completo. El acontecimiento mas singular del año á que nos referimos (1850), es precisamente el triunfo de esta especie de liberalismo moderado en el canton de Berna, que es el mas importante de la Confederacion. Las elecciones de mayo de 1850 reemplazaron el gobierno radical de Berna por otro gobierno moderado. El poder precedente era hostil al poder federal, y altamente sospechoso de socialismo. El nuevo poder al empezar á ejercer sus funciones, publicó un programa en un sentido enteramente opuesto. Cierta es que desde la instalacion de ese gobierno se ha visto obligado á caminar con las mayores precauciones para quitar toda ocasion á sus adversarios; pues viéndose sin cesar acusado de propender al restablecimiento de las instituciones aristocráticas, ha tenido que proceder con la mayor lealtad en todos sus actos para no ocasionar ningun pretexto al radicalismo socialista. Así lo consiguió en efecto, y en todas las elecciones parciales que posteriormente han tenido lugar en Berna, ha continuado la oposicion radical perdiendo terreno. En desquite el partido radical consiguió á fines del año una completa victoria en las elecciones del gran consejo de Ginebra: lo cual puede decirse que fue resultado de la division, tan hábilmente sostenida por el jefe del gobierno ginebrino, Mr. James Fary, entre los conservadores reformados y los católicos del territorio anejo á la ciudad en 1815.

Por otra parte tampoco se ha mejorado la posicion del canton de Friburgo, entregado desde el 1847 al libre albedrio de los radicales. El gobierno ultraradical de Friburgo, compaginado en medio de la lucha contra el *Sonderbund*, bajo la impresion de un funesto espíritu de represalias, ha sido en 1848

y 49 constantemente fiel á su origen. Por de pronto principió tomando posesion de los conventos y desus bienes, y además de esto, á principios de 1848 decretó una contribucion de 2.400,000 de francos sobre los autores y parciales directos ó indirectos del *Sonderbund*. El poder central durante la primavera de 1850, no pudo menos, aunque era ya algo tarde, de dar oídos á las quejas de los contribuyentes friburgenses. El consejo federal, que tuvo que entender en este asunto, nombró comisionados, que al fin pudieron conseguir un arreglo entre el gobierno de Friburgo y los que pagaban la contribucion, concretándose únicamente al modo de hacer los pagos. Los friburgenses aceptaron la transacion; sin embargo, posteriormente han dirigido nuevas peticiones á las autoridades federales, recordando que el gran consejo del canton fue nombrado bajo la influencia de una impresion escandalosa; que la constitucion que impuso al país no fue sometida á la sancion del pueblo; y por último, que el gran consejo se habia adjudicado á sí mismo una duracion de nueve años con objeto de destruir toda oposicion legal. Temiendo sin duda los consejos federales ver renacer en Friburgo un gobierno ultramontano, no han hecho caso de semejantes peticiones, que en el concepto de muchas personas están bien fundadas. El art. 6.º de la constitucion federal dice que los cantones están obligados á pedir á la Confederacion la garantía de sus constituciones, y que esta garantía les será concedida con tal que aquellas hayan sido aceptadas por el pueblo; y además que pueden ser revisadas en el caso de pedirlo la mayoría absoluta de los ciudadanos. Parece que los friburgenses podian exigir el cumplimiento de estas discretas prevenciones de la constitucion federal; mas en las disposiciones transitorias de esa misma constitucion existe un artículo que declara no ser dichas prevenciones aplicables á las constituciones cantonales que rigen en la actualidad. Esta es, pues, la causa de haberse desestimado las peticiones de la poblacion de Friburgo. Sin embargo, la opinion pública, aun despues de la insurreccion abortada que acaba de tener lugar, empieza á conocer que el estado de cosas creado en Friburgo no puede defenderse, y que la cuestion se representará ante los consejos federales, hasta que sea resuelta con arreglo á los principios de la equidad. Puede por lo tanto decirse que si la situacion de la Suiza, desde 1848, es satisfactoria para los amigos del orden, no lo es sin embargo considerada bajo todos los puntos de vista. El poder central vale mas que algunos de los poderes locales; mas aun no tiene bastante fuerza de conviccion acerca de sus destinos y deberes para hacer entender su soberania á los cantones, cuyo espíritu no está enteramente de acuerdo con el espíritu general de la Confederacion.

TRADICIONES FEDERATIVAS DE LA SUIZA.—ENSAYOS DE CENTRALIZACION.—RESISTENCIAS LOCALES.—CONSTITUCIONES PARTICULARES DE LOS CANTONES.

PARA formarse una idea de la organizacion federal de la Suiza, de las dificultades en que tropieza y de la lentitud de su progreso, es menester buscar la clave del secreto en el libre desarrollo de sus instituciones cantonales. Desde su origen fue, en efecto, la Suiza una alianza de Estados independientes, que se unieron para la comun defensa, sin renunciar á sus derechos de soberanía: al confederarse ninguno enajenó su independencia, antes por el contrario, esta fue la condicion espresa de su alianza. Esta diversidad de formas se conservó ilesa, ó por

mejor decir se robusteció al través de los siglos. Al entrar en la alianza los nuevos cantones, trajeron consigo sus tradiciones y sus usos y costumbres particulares. Dominó tan escasamente el espíritu de asimilacion entre ellos, que hasta el mismo impulso revolucionario tuvo que desistir de sus tentativas de reunirlos en un solo cuerpo, dándoles un poder central unitario. La república helvética, una é indivisible, sucumbió brevemente bajo el peso de las obstinadas resistencias que le oponia la naturaleza de las cosas, y el pacto de 1815 en la época de la

restauracion, restableció el antiguo régimen modificativo, dividiendo el país en 22 cantones.

El curioso fenómeno que sobre este particular presenta la historia de la Suiza, no puede explicarse mas que por la discorde naturaleza de los elementos que constituyen su poblacion. Háblanse en los límites de la Suiza cuatro distintos idiomas, á saber: el alemán, el italiano, el francés y otro particular del país, debiendo advertirse que entre los pueblos que hablan un mismo dialecto, hay diferencias tan evidentes, que es fácil designar su respectiva procedencia en particular. En los cantones franceses por ejemplo, el ginebrino, el neuchatelés y el de Vaud, son tres tipos imposibles de confundirse. Las continuas relaciones que aquellos pueblos tienen entre sí, y la analogía de educacion que dan á sus hijos, no son suficientes para borrar el sello de originalidad. Gracias á esta persistencia de caracteres primitivos, la nacionalidad suiza nunca ha podido desarrollarse completamente. Alguna vez ha brillado ese sentimiento enérgicamente, sobre todo, cuando la independencia de la Confederacion parece amenazada; mas así que ese peligro comun deja de existir, desaparece tambien el nacionalismo para dar lugar á rivalidades y desavenencias intestinas, que han llegado alguna vez á producir las mas desastrosas consecuencias. Así es que despues del impulso unánime con que en 1838 se presentó la Suiza con las armas en la mano para defender sus derechos, se la vió en 1841 turbada por divisiones intestinas, que terminaron con la guerra del *Sonderbund*.

En realidad cada canton es una municipalidad que se ha organizado bajo la influencia de instituciones libres, y en perfecta consonancia con sus costumbres y circunstancias particulares. Al unirse á la eterna alianza, formada por de pronto por Schwyz, Uri y Unterwalden, los nuevos cantones no sacrificaban la mas mínima parte de su soberanía, antes por el contrario, conservaban una entera independencia, y se comprometían á formar causa comun únicamente por la defensa del país. La recíproca influencia del uno sobre el otro, era casi nula: podia verificarse el progreso en los unos, en tanto que los otros retrogradaban ó permaneciesen estacionarios; el gobierno federal no tenia derecho de mezclarse en nada, á no ser que una lucha á mano armada hiciese necesaria su intervencion. De aquí provenia aquella diversidad que convertía al país en un curioso conjunto de todos los sistemas políticos, desde la democracia pura de los pequeños cantones, hasta el régimen aristocrático del principado de Neuchatel. Difícil hubiera sido imaginar un sistema representativo de que en Suiza no hubiera podido hallarse algun ejemplo. Sufragio universal ó limitado, censo electoral obligatorio ó facultativo, condiciones de elegibilidad, eleccion directa ó de dos grados, asambleas, renovándose por sí mismas, voto secreto, voto público ó por aclamacion; todas las formas, en una palabra, de legislacion política campeaban en aquel país, donde no habia dos constituciones cantonales exactamente iguales. En esta variedad puede decirse que consistía la fuerza y la debilidad de la Suiza. Las ideas modernas de unidad política no podían estar muy de acuerdo con esta prodigiosa descentralizacion. Esto dió margen á varios ensayos de reforma federal, que no pudieron llevarse á cabo sin encontrar una tenaz oposicion por parte de diversos cantones. El radicalismo pensaba abrirse camino á la ambicion de sus jefes por medio del establecimiento de un gobierno central mas complicado, disponiendo de mayor número de empleos á favor de sus partidarios. Los liberales conservadores obedeciendo á inspiraciones mas elevadas, propendían á desembarazar el país de los últimos restos de la oligarquía, que aun seguía dominando en los cantones

primitivos, y pensaban asimismo robustecer la república por medio de una concentracion mas íntima de poderes, tanto mas necesaria, cuanto en los países vecinos el movimiento de centralizacion acababa de verificarse, ó estaba á punto de serlo. Las revoluciones sucesivas que estallaron victoriosamente en los cantones, secundaron el deseo de los hombres mas ilustrados del país. No era grato deberlo á la revolucion; pero difícil hubiera sido conseguirlo no siendo por ese medio, mayormente cuando el partido que se llamaba conservador por excelencia, luchaba con toda su fuerza contra esta nueva tendencia del país.

El espíritu cantonal sufrió rudos ataques en esta lucha. Sin embargo, mucho faltó para quedar enteramente vencido, como lo demuestran las diversidades que aun en la actualidad presentan las constituciones suizas, no obstante la uniformidad de sus principios. Cada asamblea constituyente ha comprendido á su modo la democracia y el sufragio universal, organizándolos con arreglo á sus conveniencias topográficas, sin interesarse mas que antiguamente en que su sistema guarde armonia con el de sus confederados.

Los veinte y dos cantones suizos forman en realidad veinte y cinco pequeñas repúblicas, comprendiendo las subdivisiones de Basilea, Unterwalden y Appenzel, en dos Estados distintos cada uno. La clasificacion puede hacerse del modo siguiente: en primer lugar se presentan seis democracias puras, que con Uri, Alto-Unterwalden, Bajo-Unterwalden, Glaris, Appenzel-Ródano-interior, y Appenzel-Ródano exterior. En estos cantones puede decirse que el pueblo ejerce por sí mismo el poder soberano, para lo cual se reúne una vez al año en una asamblea general llamada *Landsgemeinde*. Sus funciones, en extremo importantes, son de tres especies distintas: primeramente se hace cargo de las cuentas del Estado; en segundo lugar, nombra los principales funcionarios públicos; y por último, sanciona las leyes cantonales, y los tratados con los demás cantones. En Glaris el *Landsgemeinde* tiene el derecho de discutir y enmendar las proposiciones que se le someten; lo cual no sucede en los demás cantones, pues la asamblea las reprueba ó admite sin poder alterarlas. Los magistrados elegidos por el *Landsgemeinde* componen el consejo ejecutivo, cuyo presidente se llama *Landammann*. El sueldo fijo de estos magistrados es muy módico; pero reciben una indemnizacion por las comisiones de que son miembros, y la mayor parte ejercen con sus funciones otros empleos públicos mas ó menos bien gratificados. El tercer elemento fundamental y característico del gobierno de las democracias puras es el *Landrath*, ó consejo cantonal, compuesto de miembros cuyo número varía en los distintos cantones, desde 20 hasta 124, y son nombrados por las asambleas municipales. Este cuerpo presidido por el *Landammann*, se ocupa de los medios conducentes para la ejecucion de las leyes, tomando asimismo la iniciativa de ellas, y ejerciendo las funciones judiciales: los detalles de sus atribuciones no son las mismas en todos los cantones.

Despues de estas democracias puras, viene otra democracia federativa (el canton de los Grisones), con el *veto* popular; el gobierno de este canton participa á la vez de la democracia pura y de la representativa. Tiene tambien un gran consejo que antiguamente se llamaba Dieta; pero las leyes y los tratados están sometidos al *veto* popular. El poder supremo reside en el pueblo y se manifiesta por la mayoría de las municipalidades, que en cierto modo pueden ser consideradas como otras tantas repúblicas particulares. El gran consejo se compone de 65 miembros, nombrados anualmente por las asambleas mu-

nicipales, que en este caso toman el nombre de altas jurisdicciones. Además del poder legislativo, este cuerpo ejerce también atribuciones en el nombramiento de los empleados públicos, la revisión de cuentas del Estado, y las causas de competencia entre los ayuntamientos. Nombra también anualmente una comisión de Estado, compuesta de nueve miembros, encargada de la discusión preliminar de las cuestiones que deben ser presentadas al gran consejo; y finalmente, nombra los tres consejeros que constituyen el gobierno cantonal, y que deben ser tomados de las tres confederaciones de que se compone el cantón.

Entre las veinte y cinco repúblicas de la Suiza hay diez y ocho democracias representativas: Schwyz, Zug, Valais, Saint-Gall, Lucerna, Bale-Ville, Bale-Campagne, Zurich, Berna, Friburgo, Soleura, Schaffouse, Turgovia, Argovia, Tesino, Vaud, Ginebra y Neufchatel. Estos Estados que desde 1830 han sufrido todos una, ó varias revoluciones, por de pronto parecen organizados bajo un mismo plan. Sus gobiernos presentan un gran consejo, (asamblea legislativa), elegido por el sufragio universal, menos en Tesino, donde se exigen ciertas condiciones electorales y un consejo de Estado (poder ejecutivo), nombrado por el gran consejo; mas sobre este último punto, Ginebra presenta una escepcion. En este cantón, el pueblo reunido en un solo colegio, llamado consejo general, es quien elige el consejo de Estado. La proporción del número de los miembros del gran consejo en relacion con el de los habitantes es muy variable. En Bale-Ville es uno por doscientos, y en Berna uno por dos mil. El término medio es un diputado por cada mil almas de población. Los representantes ejercen sus funciones generalmente dos ó cuatro años, y sin embargo el gran consejo actual de Friburgo fue elegido en 1847 para nueve años. La constitución decretada por el gobierno provisional, instalado cuando ocurrió la capitulación de la ciudad, durante la guerra del Sonderbund, no fue sometida á la aprobación del pueblo. Para las elecciones está admitido el sistema de sufragio universal; mas el modo de ejercerlo no ofrece ninguna garantía. Hallándose reunidos los electores, bajo la presidencia de un funcionario del Estado, votan levantando la mano al nombrarse el candidato, que juntamente con los demás se ha hecho inscribir en la lista. Este modo de votar, poco favorable á la independencia de las elecciones, es el que se acostumbra poner en práctica en el Tesino, en el Valais, y en otros dos ó tres cantones. En Zug y Friburgo, el gran consejo se reserva el nombramiento de cierto número (5 ó 10), de sus propios miembros. En todos los cantones pertenece á este consejo el nombramiento de jueces para los distintos tribunales. Todos han admitido también el *veto* constitucional, menos Friburgo, que no tolera que se haga alteración alguna en la constitución, sin que previamente se recurra al voto del pueblo. En Lucerna y Saint-Gall el *veto* es aplicable á todas las leyes: en los cantones de Vaud y de Berna tiene obligación el gran consejo de someterse á dicho *veto*, si así lo exigen 8,000 ciudadanos. Algunas constituciones, (las de Vaud, Berna, Tesino y Bale-Campagne, declaran incompatibles las funciones de empleado público que goza de sueldo, con las de miembro del gran consejo, al paso que en Ginebra y otros cantones sucede precisamente lo contrario, pues el gran consejo se compone de empleados públicos, y es muy frecuente que en algunos de ellos se acumulen varios empleos.

La edad de la mayoría política varía entre los 17 y 25 años. La constitución federal garantiza la libertad de cultos, de imprenta, asociación y establecimiento en todos los cantones de la Suiza; pero cada uno de estos conserva el derecho de arreglarlos, esto

es, limitarlos al punto conveniente por medio de sus leyes particulares. Así es que las costumbres, mas poderosas que el espíritu de unidad, han conservado en algunos puntos diferencias muy notables. En los cantones católicos apenas se tolera el protestantismo, y en los que este domina se ha echado de ver en todas las revoluciones el antagonismo religioso. No es cosa muy rara que en Friburgo, Lucerna y Berna se vea formar alguna causa por delitos de imprenta, en tanto que en Ginebra, por mas que el gobierno haya deseado cerrar la boca á sus adversarios, ha tenido que contenerse ante la opinion pública. La libertad de establecimiento está sometida á diversas condiciones: así es que en Ginebra se exige á los hijos de los demás cantones que se establecen allí, una pequeña contribución por residencia, aunque es cierto que en recompensa se les concede el derecho de votar en los asuntos cantonales, y este derecho está asimismo admitido en Vaud, Berna, Neufchatel y en otros dos ó tres cantones. El derecho de asociación es absoluto; pero los gobiernos, sin andarse en reparos, disuelven las sociedades que no les convienen.

Por lo general, en los cantones en que domina el radicalismo, las garantías de libertad son poco menos que ilusorias; lo cual es el resultado natural de la soberanía del pueblo, explotada por el espíritu de partido. Hasta los mismos tribunales, que acostumbran renovarse periódicamente, pierden mas ó menos de su independencia, supuesto que proceden de la mayoría del gran consejo, y se hallan en una posición inferior respecto de los que han sido nombrados por el sufragio universal. Como los jueces no son inamovibles, pueden en sus decisiones ser sugeridos por el temor de no volver á ser elegidos. La institución del jurado, que ofrece un correctivo á su defecto, no existe aun mas que en algunos cantones (Ginebra, Vaud y Berna). En Ginebra funciona el jurado en lo criminal y correccional, con un solo juez para dirigir los debates, y aplicar la ley. Este es entre todos los cantones el que mas impulso ha dado á las inovaciones radicales, y esto ha sucedido precisamente porque sus instituciones eran muy buenas, y porque no necesitaban de reformas. Deseando á todo trance progresar, se lanzaron á nuevas esperiencias, sin mas guía que su aversión á todo lo antiguo. Esta tendencia fue por otra parte motivada por la circunstancia de componerse los 69,392 habitantes que constituyen el estado de aquella población, de 15,035 extranjeros, 9,141 suizos de otros cantones, y de solos 39,756 ginebrinos, que precedentes de los pueblos inmediatos, se incorporaron á la ciudad en 1845, advirtiendo que aun en estos no pueden ser muy vivas las simpatías hacia la antigua Ginebra; antes por el contrario, le deben ser casi hostiles, pues la mayor parte de aquellas poblaciones pertenecían á un país contra el cual la pequeña república tuvo que luchar en otro tiempo para sostener su independencia.

Finalmente, el movimiento revolucionario tampoco encontró allí, como en el resto de la Suiza, el obstáculo de una compacta organización municipal. Vaud, Berna, Neufchatel y Valais fueron mas dichosos en este particular. Entre estos, y casi en todos los demás cantones, el sistema municipal goza, hace ya siglos, una fuerza de acción que de ningún modo puede ser contrarrestada por el poder central. Las municipalidades son independientes, y por lo regular poseen bienes considerables; mas hay que advertir que su organización es muy diferente de la de Francia y otros países: adquiérese el derecho de ser miembro de la municipalidad por herencia de padres á hijos, ó bien comprándola, sin que para nada sirva el haber residido mas ó menos en la población, ni se pierde tampoco el derecho por no

residir en ella. Los que gozan de ese título, confieren á sus representantes derechos políticos, por los cuales gozan de ciertas ventajas materiales, que varían segun las localidades, y en el caso de caer en la indigencia reciben tambien socorros pecuniarios de que pueden gozar aun en el caso de vivir en países extranjeros.

Calcúlense las rentas de la municipalidad de los ciudadanos de Berna en 15 ó 18.000,000 de francos; la de las ciudadanías del canton de Zurich, en mas de 23.000,000; en mas de 10 las de Soleura; y por último, las de Vaud en cerca de 75.000,000 de la misma moneda. Fácil es comprender que el radicalismo ha sido mas de una vez impotente á la vista de tantos intereses, cuyo poder está aumentado además por la costumbre, producida por el goce durante varios siglos. Además, en la mayor parte de los cantones, disfrutaban las municipalidades

de prerogativas muy latas: por lo general están á su cargo todos los ramos de la policía administrativa y judicial, y la mayor parte de las funciones de jurisdiccion no contenciosa, así como el reparto y recaudacion de contribuciones.

Fácil es, pues, de esplicar por qué las municipalidades suizas, así como los cantones, se interesan en la lucha que algunos de ellos siguen sosteniendo aun contra la centralizacion. Esta lucha interesa á todos los elementos vitales de la república helvética. Los partidos antiguos se escudaban tenazmente en las instituciones locales, robustecidas por el poder del tiempo: los partidos nuevos por el contrario, concentran con la impetuosidad que les es propia, toda su actividad contra esos antiguos restos del tiempo pasado que no les inspiran ningun respeto.

EL GOBIERNO FEDERAL Y EL PAIS.

Pocos sucesos graves han tenido lugar en el año de 1851: su periodo puede decirse que marca una tregua de la agitacion democrática, durante la cual pudo el consejo federal, bajo la presidencia de Mr. Muringer, trabajar pacíficamente en la organizacion interior del país. Sin embargo, en enero la situacion no presentaba un aspecto muy favorable. El partido radical, vencido en el canton de Berna, y arrojado del poder en 1850, aspiraba á tomar un desquite, pensando, segun su costumbre, recurrir á un motin para derribar el nuevo gobierno de Berna, elegido por el sufragio universal. Sus manejos hacia ya meses que preocupaban la atencion de las autoridades, y en efecto, no tardaron en estallar desórdenes en muchos puntos, siendo necesario recurrir á la fuerza armada para contener varias tentativas de revolucion. El gobierno de Berna hizo ocupar militarmente las poblaciones donde la revolucion parecia tener apoyo, y merced á la prontitud con que se aplicó el remedio, el orden se restableció prontamente. Si el movimiento revolucionario se hubiese propagado, las consecuencias habrian podido ser muy fatales. No esperaba el socialismo europeo mas que una ocasion para renovar la lucha, y le hubiera sido muy cómodo convertir á la Suiza en centro de sus operaciones. No cabe duda en que desde 1848 los jefes revolucionarios habian alimentado esa esperanza; pues sabian positivamente que en muchos cantones contaban con elementos fáciles de poner en combustion, y con ambiciosos agitadores que no podian resignarse á obedecer las órdenes del poder federal. El principio de neutralidad que este habia sostenido, desconcertó los planes de la propaganda, mas el desastre sufrido en 1848, podia indemnizarse con el triunfo de ciertos hombres que en aquella época propusieron lanzar 40,000 soldados á Italia y poner el ejército suizo á disposicion de todos los pueblos que lo reclamasen en nombre de la libertad. Esta empresa ofrecia, al parecer, algunas probabilidades de buen resultado. El estado de los partidos en Suiza era favorable á la próspera marcha de una tentativa audaz, porque eran muy pocos los partidarios decididos con que la nueva constitucion contaba; y por otra parte, el sistema de aduanas habia producido un general disgusto. Si Berna no se hubiese opuesto á esos planes, la victoria de estos era casi segura.

El considerable número de refugiados políticos aumentaba la gravedad de la situacion: contábanse mas de 15,000 emigrados italianos, alemanes y fran-

ceses diseminados en los cantones suizos. Grande habia sido sin duda alguna la imprudencia de admitirlos; pero la hospitalidad helvética de nada habia hecho caso mas que de sus generosos instintos. ¿Cómo habia de poder rechazar á unos desgraciados que ningun otro asilo tenian? Por otra parte, el consejo federal se creia tanto menos autorizado á usar de rigor en este particular, cuando que las consideraciones de su propio origen le imponian el deber de comportarse de otro modo. Hijo de una revolucion, producida por la guerra civil, considerábase el consejo federal como responsable, en cierto modo, de los desastres sufridos por los pueblos que habian imitado su ejemplo. Si sus institutos gubernamentales le inducian á ir olvidando poco á poco sus antecedentes, por otra parte el temor de perder su popularidad y de favorecer una reaccion que luego no hubiera podido enfrenar, le hacian permanecer constante á las tradiciones de la política liberal. La prueba de esta conducta es la proclama que en 30 de diciembre de 1850 dirigió á los friburgenses en respuesta á la solicitud, acompañada de 14,000 firmas, pidiendo que la constitucion del canton de Friburgo fuese sometida á la aprobacion del pueblo. Esta peticion, tan razonable hecha por la mayoría de los electores, fue rechazada sin otro motivo que la razon de Estado.

Despues de reprimidas las turbulencias del canton de Berna, el consejo federal comprendió que convenia adoptar una marcha mas decidida, si no en los negocios interiores, por lo menos en la política internacional. La cuestion de los emigrados se iba cada vez complicando mas. Su número, sus relaciones con el comité demagógico de Londres, y la correspondencia que sostenian con los países inmediatos, eran otros tantos objetos de alarma para la Francia y Austria. Habíase ya en mas de una ocasion hecho reclamaciones por parte de estas, y si el honor de la Suiza estaba interesado en que no se accediera servilmente á las prevenciones de la política de esas naciones, tampoco era cordura seguir protegiendo y alimentando á unos hombres, que sin cuidarse de respetar los derechos de hospitalidad, aventuraban comprometer las buenas relaciones de vecindad. En vista de esto, el gobierno federal resolvió suprimir el socorro que se les pasaba. Además, por medio de una circular de 25 de febrero de 1851, mandó que los emigrados se internaran á ocho leguas de las fronteras, y habiéndose atrevido algunos de estos á protestar contra este decreto, el

gobierno decretó su espulsion del territorio suizo. En aquella misma época se constituyó un comisionado federal, en Ginebra á fin de vigilar la conducta sospechosa de los emigrados franceses acumulados en aquel punto.

La Suiza no tiene policia central. Cada canton ejerce su vigilancia política como mejor le parece con medios muy limitados, y cuya accion se reduce únicamente á su territorio. La ejecucion de las medidas de semejante naturaleza, depende casi enteramente de la voluntad de las autoridades cantonales. Así es que varios emigrados, incluidos en ese decreto de espulsion, pudieron proseguir viviendo en Suiza, y la mayor parte de los que debian ser internados volvieron de allí á poco á establecerse en la inmediacion de la frontera. El consejo federal, por evitar conflictos que le inspiraban temores, se contentó con mandar hacer tres ó cuatro arrestos, y se dió por desentendido en todo lo demás. La Europa se hallaba aun en tal situacion, que no habia que temer que las potencias se mostrasen muy exigentes. De esta circunstancia se aprovechó para mantenerse en aquella línea de política espec-tante, dando alguna que otra vez una satisfaccion, por lo menos en apariencia, á las reclamaciones, y espidiendo algun decreto que por lo general quedaba sin efecto. Hay motivos para creer que por una y otra parte se cangearon notas diplomáticas mas ó menos vivas; empero ningun incidente desagradable turbó las relaciones internacionales. Unicamente la Santa Sede creyó deber reclamar contra la ley federal de 4 de diciembre sobre los matrimonios mistos, que efectivamente era contraria á las prescripciones de la Iglesia católica, y la Francia tambien reclamó á su vez, con motivo de una ley aprobada por el gran consejo de Bale-Campagne, que negaba el derecho de libre establecimiento á los judios.

Esta cuestion es una de las que menos podia esperarse que se plantearan en una democracia. Sin embargo, hay que tener presente, que la Suiza ha conservado sobre este particular algunas preocupaciones del tiempo pasado. El artículo 44 de la constitucion federal del 12 de setiembre de 1848, declara garantido en toda la Confederacion el ejercicio del culto de todas las *comuniones cristianas*; pero ese mismo artículo escluye esplicitamente á los israelitas del territorio federal. Tomado al pie de la letra el espíritu de este artículo, ningun judio puede residir en Suiza sin haber obtenido prévia autorizacion. Muchas veces ha sido este rigor de las leyes helvéticas objeto de graves dificultades para el gobierno. Este fue el motivo de no haberse llevado á cabo un tratado estipulado en 1850 con el gabinete de Washington.

Las dificultades que esta cuestion ha suscitado en diversas épocas, provienen principalmente de parte de la Francia. En 1835 faltó poco para que por este motivo no se interrumpiera la buena armonia entre ambos gobiernos. Los suizos creen, sin embargo, tener argumentos decisivos para oponerse á las reclamaciones del gabinete francés. Entre otras razones creen hallar armas para defenderse en las esplicaciones dadas en tiempo de la Restauracion, por Mr. de Rayneval, á los tratados que arreglaron las relaciones entre ambos países. Sin embargo, los mejores argumentos que la república helvética puede aducir en esta cuestion son los hábitos de tolerancia, que derogando el espíritu de la legislacion, propende cada vez mas á introducirse, respecto de los israelitas, en la administracion de la mayor parte de los cantones. En tanto que Bale-Campagne no permite á siete ó ocho israelitas establecerse en su territorio, Bale-Ville cuenta como unos ciento dentro de sus muros, y el gobierno radical de Ginebra,

que se complace en humillar á los conservadores protestantes, favoreciendo á despecho de estos á los católicos, se propone, segun dicen, conceder gratuitamente terreno para la construccion de una sinagoga. Es de presumir que el ejemplo dado sobre este particular por algunos cantones, apresurará la revision de la constitucion helvética, y por otra parte inspirará al gobierno francés ideas de conciliacion y de paciencia, que al fin conseguirán plenamente su objeto.

Además de los convenios postales firmados con la España y la Cerdeña, la Suiza, ratificó en 1851 un tratado de comercio de la mayor importancia con la última de aquellas dos naciones. Este tratado reconoce el derecho de libre establecimiento, y asegura á los productos de ambos países diversas ventajas reciprocas, tales como la libre entrada y salida de comestibles y objetos de consumo, destinados al canton de Ginebra; una considerable disminucion de derechos á la mayor parte de las mercancías y finalmente, la plena y entera libertad de tránsito para los objetos de comercio, procedentes de cualquiera país que por el territorio del uno se dirijan al otro de los dos pueblos contratantes. Ambos gobiernos se obligan formalmente, por un artículo especial á contribuir, en cuanto les sea posible á la construccion de un camino de hierro que establezca una comunicacion entre los Estados sardos y la Suiza, y vaya á reunirse con los caminos de Alemania. Este tratado, cuya fecha es el 1.º de junio, debe permanecer en vigor durante diez años, y despues de este término continuará siendo obligatorio anualmente, hasta que una de las partes anuncie á la otra intenciones de hacer cesar sus efectos.

Con este motivo haremos observar que esta facultad de tratar en nombre de la Confederacion Suiza, es una consecuencia de la centralizacion establecida por la nueva constitucion federal. Semejante tratado hubiera, con arreglo al pacto de 1815, tenido que someterse á la aprobacion de los grandes consejos cantonales, y no habria sido válido mas que los que lo hubiesen aceptado. En la actualidad es la asamblea federal la que decide en último recurso, y los cantones no ejercen en tales asuntos mas influencia que la que puede ejercerse en los colegios electorales. Aunque les queda á los cantones el titulo de soberanos, no lo son ya en realidad, pues la legislatura federal á que deben someterse, propenderá cada vez mas á estender su dominio. Por de pronto ya se ha apoderado de todo lo concerniente á la organizacion militar, direccion de correos, acuñamiento de moneda y naturalizacion de los *heimathlose*: ha creado además tribunales federales, y ha dispuesto de los recursos de un presupuesto bastante considerable, gracias al establecimiento de aduanas y á la regalía de las postas. En 1851 la recaudacion aventajó la suma calculada en 10.600,000 francos, entre los cuales figuraba el producto de aduanas por 5.000,000, y por una cantidad casi igual el de correos.

La mas importante de las leyes aprobadas en 1851, es la concerniente á la eleccion de miembros del consejo nacional. Por ella se establecen 19 distritos electorales, que tienen que nombrar 120 diputados, á razon del 1 por cada 20,000 habitantes. Estos distritos no son iguales, porque se ha querido respetar las demarcaciones cantonales, y porque en su formacion se cedió á la influencia de ciertos cálculos del espíritu del partido; y para que la deferencia sea mas completa, cada distrito verifica las elecciones por municipalidades, cabezas de partido, ó del modo que mas de su gusto sea. Todo ciudadano suizo de 20 años cumplidos tiene derecho de votar, y los electores ejercen su dere-

cho en el lugar de su domicilio habitual, sin necesitar ninguna condicion de vecindad. Es elegible todo ciudadano lego que tenga derecho de votar, pero hay incompatibilidad entre las funciones de diputado del consejo nacional, y las de diputados del consejo de los Estados, ó miembro del consejo federal, ó empleado nombrado por este. Para ser elegido es preciso obtener mayoría absoluta de votos. El consejo nacional se renueva íntegramente cada tres años, y sus miembros gozan mientras duran las sesiones, de una gratificación de 12 francos al día.

Por medio de una ley se ha fijado el contingente metálico que cada canton está obligado á dar. Esta ley fija el total activo del presupuesto, en 1.041,084 francos, y establece diez clases con el pago de 10, 14, 20, 25, 30, 40, 50, 55, 70 y 100 céntimos por cabeza de la poblacion total. Con arreglo á esta escala están clasificados los cantones por órden de riqueza, principiando por Uri, comprendida en la clasificacion de 10 céntimos, hasta Bale-Ville, que paga 1 franco por cabeza.

Habiendo el nuevo sistema monetario hecho precisa la revision de la ley de 30 de junio último sobre portazgos, se aprovechó el consejo federal para modificar el arancel, aumentando los derechos y siguiendo la tendencia general del nuevo sistema.

Un código militar, una ley sobre vestuario, armamento y equipo del ejército, algunas modificaciones hechas en la tarifa de correos, y varios reglamentos relativos á la reforma monetaria, completaron la serie de trabajos legislativos del año de 1851.

Otros proyectos de ley concernientes á pesos y medidas, construccion de caminos de hierro y fundacion de una universidad federal, fueron objeto de largas discusiones, pero no llegaron á ser resueltos. El modo mas sencillo, por lo tocante á la primera de estas tres cuestiones, era el haber adoptado el sistema métrico francés; pero la mayoría de la asamblea federal se hallaba mas propensa á adoptar un medio que conciliara los diversos sistemas usados hasta entonces en los cantones suizos. De esto resultó un conjunto muy heterogéneo, mas que regularmente complicado de palabras disonantes, medio en francés, medio en aleman, que no reúne las condiciones necesarias para una reforma de ese género, y que no contentando á nadie, tuvo que quedar aplazado para la legislatura de 1852.

La instalacion de una universidad federal suscitó asimismo grandes dificultades: la diversidad de idiomas que se hablan en Suiza, hacia preciso un número considerable de profesores, pues no se puede reducir á los estudiantes de los cantones franceses é italianos á seguir sus estudios en aleman. Al mismo tiempo seria tambien imposible ofrecer á todos iguales recursos, y la parte alemana, que es la que compone la mayoría, se hallaria privilegiada á despecho de las otras dos. Tampoco las antiguas instituciones de la universidad de Basilea, de Zurich, ni las academias de Lausana y Ginebra, que hace ya siglos gozan de una merecida reputacion, no se habian de dejar espontáneamente suprimir de una plumada, y habian de oponer una obstinada resistencia á la centralizacion. Estas consideraciones hacian creer que el proyecto presentado por el consejo federal no habia de tener buen resultado.

Por lo tocante á caminos de hierro, surgian tambien dificultades de otro género que retardaban la ejecucion. La naturaleza quebrada del terreno los hacia muy costosos, y por otra parte no era fácil esperar un desarrollo mercantil é industrial bastante considerable para cubrir los gastos que en su construccion y reparacion se hubiesen de hacer,

pues por ambos conceptos exigian enormes sacrificios. Esta consideracion propendia á que se aplazase el proyecto del consejo federal, ó por lo menos se desechase la idea de construir una red completa. Mas sin embargo, no se desistia de la línea transversal, necesaria para poner los caminos de hierro de Italia en comunicacion con los de Alemania. Practicáronse los estudios del terreno por los dos ingenieros ingleses, señores Stepheson y Swinburne, cuyo informe fue publicado juntamente con el de los señores Geigy y Ziegler, encargados de examinar la cuestion bajo el punto de vista financiero.

Manifestábase tanto mas remisa la asamblea federal en pronunciarse sobre ninguno de estos dos objetos de tanta importancia, cuanto que se hallaba ya próxima al momento de ser enteramente renovada. En efecto, verificáronse las nuevas elecciones en octubre de 1851. A pesar de los esfuerzos del partido radical, los resultados de estas no fueron favorables á los partidos extremos; antes por el contrario puede decirse que reforzaron á la mayoría moderada, siendo reelegidos todos los antiguos miembros del consejo federal con Mr. Furrer, como presidente, y Mr. Nœff como vicepresidente para la legislatura de 1852. Con este motivo ocurrió en el canton de Berna un desagradable incidente: el radicalismo halló modo de triunfar, valiéndose de una de aquellas reacciones á que está bastante sujeto el sufragio universal. Esto dió lugar á que la agitacion fuese cada vez tomando nuevo cuerpo, y llegó por un momento á infundir temores de que arrastrara en pos de sí al gobierno elegido en 1850. Este suceso habia sido tanto mas desastroso, cuanto que probablemente no se hubiera el movimiento contenido en esos límites, y habria producido acaso una nueva revolucion federal.

Los acontecimientos ocurridos en Francia por el golpe de Estado de 2 de diciembre, no han producido, por lo menos durante los primeros momentos, en Suiza, los efectos conservadores que en la mayor parte de los demás Estados de Europa es de presumir han ocasionado. Era natural que el golpe de Estado que modificaba las instituciones republicanas de este gran país, y que disminuía tan sensiblemente el poder del principio republicano en Europa, inspirase alguna inquietud á una república democrática que hacia ya tiempo era sospechosa á las monarquías inmediatas por la forma de su gobierno y que desde 1848 estaba considerada como un foco de demagogia. La constitucion de la Suiza podia sufrir de rechazo las consecuencias de los sucesos del 2 de diciembre, porque en efecto no le hubiera sin duda sabido mal al Austria, antiguo enemigo de la república helvética, aprovecharse de las circunstancias para crear de consuno con la Francia algunas dificultades interiores al gobierno federal: nada podia serle mas grato que reanimar el fuego oculto bajo las frias cenizas del *Sonderbund*. En caso necesario hubiera llegado hasta el punto de tomar parte en una intervencion, si la Francia hubiese tambien cooperado á ella, y habria con gusto aventurado las consecuencias de esta empresa á trueque de contener el movimiento de centralizacion por el que tanto se afana el liberalismo helvético y restablecer el pacto de 1815 en lugar del de 1848. Pero la Francia que instintivamente conoce cuan distintos son, tratándose de ese particular, sus intereses de los del Austria, no accedió á las manifestaciones de semejante proyecto. Sin embargo, la situacion de los emigrados franceses en el territorio suizo ocasionó el cange de algunas notas diplomáticas de un carácter bastante enérgico. La redaccion de la nota de 24 de enero de 1852, por medio de la cual el ministro diplomático francés residente en Berna for-

muló los agravios de que se quejaba el gabinete de París, podían á primera vista causar serias inquietudes á la Suiza aun respecto de su propia independencia. No pedía en efecto nada menos el gobierno francés en aquella nota que el derecho de decidir absolutamente la expulsión de los emigrados que indicase. El consejo federal se manifestó singularmente afectado de semejante petición, y respondió en 9 de febrero por medio de una nota en la que confesando que la hospitalidad habia dado lugar á algun abuso, salía enérgicamente á la defensa del principio que se le disputaba, diciendo que era uno de los atributos de la soberanía de toda nacion. Despues de haber el consejo federal analizado la comunicacion del representante francés que dió márgen á esta contestacion, que no dejó de causar algun eco entre los diplomáticos, reconocia no tener el derecho de proteger los abusos de la hospitalidad política. Mas como no era la represion de esos abusos lo que se habia pedido en la nota del plenipotenciario, sino una especie de privilegio de policía en favor de la legacion francesa, cual ni el mismo gobierno helvético estaba autorizado para ejercerla, manifestaba que de ningun modo se despojaría de sus atribuciones por utilidad de un gobierno extranjero; porque hacer lo contrario sería lo mismo que violar del modo mas grave la constitucion federal y los sagrados deberes que para con el país tenia contraidos al aceptar el poder ejecutivo que este le habia encomendado. Decia además que en aquella nota solo debia verse un profundo atentado contra la independencia, dignidad y libertad de la Confederacion, pues se trataba de que desistiera del derecho propio de todo estado independiente, de conceder ó negar bajo su responsabilidad un asilo á los extranjeros. Veíase además en aquella nota un deseo de intervenir decididamente en los asuntos de

la Suiza; pues si el gobierno francés en nadie sino en sí mismo reconocia el derecho de juzgar acerca de sus necesidades políticas, y de los medios que habia de emplear para remediarlas, no podia, sin atropellar las nociones mas positivas del derecho de gentes, interponer su juicio en las necesidades de los demás países, ni disputarles el derecho de decidir por sí mismos lo que tienen que hacer en su territorio. «La Francia que en todos tiempos, seguia diciendo la nota, ha concedido asilo á los emigrados políticos, no consentiría que nunca se le disputara ese derecho, ni en cuestiones de semejante naturaleza renunciaria nunca al ejercicio de su libre albedrío.» Despues de estas espresiones rotundamente negativas, á las exigencias del plenipotenciario, el consejo federal reiteraba los sentimientos de buena armonía que estaba dispuesto á manifestar á la Francia en el caso de que los emigrados incurriesen en algun abuso, y por último, decia «que las amenazas contenidas en la nota francesa no le harian separarse de la senda que el convencimiento de su deber, el derecho internacional, y el voto del pueblo suizo le habian trazado.»

El gobierno francés, que no habia pensado en atender contra la dignidad é independencia de la Suiza, contestó con una nota moderada y conciliadora que desvanecia todas esas objeciones, y en vista de ella el gobierno federal se manifestó dispuesto á entrar en la via de las transacciones. Desde este instante la inquietud que las reclamaciones del gabinete francés habian por de pronto escitado, el temor que la habia seguido, y los anuncios bélicos que de la actitud del gabinete francés habian podido inferirse, fueron disipándose poco á poco. El porvenir no estaba enteramente despejado; pero la hora del peligro quedaba indefinidamente aplazada.

ITALIA.

PARMA, MÓDENA, TOSCANA.

PRINCIPADOS; CARLOS III, DUQUE DE PARMA.—FRANCISCO V, DUQUE DE MODENA;
LEOPOLDO II, GRAN DUQUE DE TOSCANA.

LOS PEQUEÑOS ESTADOS, Y LA REVOLUCION ITALIANA.

La nacion italiana es una de las razas mas brillantes y desgraciadas que la historia nos presenta. Despues de haber sido coronada por todas las glorias humanas, despues de haber perdido la supremacia del arte, del gobierno y de la espada, se ha apropiado el de la Religion y el de las artes. En la época que el cantor del origen de Roma conducia á Dante á la region de los mundos subterráneos, ya era posible echar de ver que si la Italia habia cambiado por el imperio de las conciencias los destinos que él en sus cantos le habia asignado, adjudicándole el imperio de la fuerza, iria mucho mas allá de lo que él mismo se atrevia á esperar en el arte de animar el lienzo y hacer respirar al bronce. Empero, el mérito de haber convertido é ilustrado el mundo, despues de haberlo conquistado, no proporcionó á

la Italia, ni cohesion ni fuerza política: no dió á ese desgraciado país ni siquiera la ventaja concedida á los estados alemanes de poder reunirse y vivir en confederacion, ni siquiera la que en la antigüedad fue concedida á la Grecia, que por lo menos poseyó por algun tiempo la apariencia de un lazo federal. Así es que la Italia ha sido continuamente presa de sus vecinos, sea del imperio germánico, sea de la Francia. En la actualidad se halla dividida en tres estados de segundo orden, que son: el Piamonte, los Estados Pontificios y el reino de las Dos-Sicilias, y además en tres pequeños estados ó principados, á saber: Toscana, Parma y Módena. Una porcion importante de Italia, acaso la mas rica, aquella que desde el tiempo de los Galos está mas unida por recuerdos de raza con la Francia, pertenece al Aus-

tria: la Lombardia y el Estado veneciano forman parte de las posesiones de la casa de Habsburgo. Dos islas de nacionalidad italiana han pasado también al dominio extranjero: esto es, Malta al de Inglaterra, y la Córcega al de Francia. No enumeramos entre los Estados italianos de la república de San Marino, situada dentro de los límites de los Estados romanos, con una población de 7,800 habitantes, y cuya historia, á pesar de poder jactarse de ser la república mas antigua de Europa, consiste, segun Voltaire decia, en haberse apoderado á viva fuerza de un molino, á cuya posesion tuvo de allí á poco que renunciar. Ciertó es que desde que Voltaire lanzó ese epigrama, ha visto la república de San Marino pasar por sus inmediaciones enormes acontecimientos, y que en la actualidad posee cuatro piezas de artillería con que Bonaparte recompensó en 1797 su desinterés en no haber querido aumentar los límites de su territorio. Finalmente, no pudo esta república evitar la influencia del movimiento italiano de 1847, y consumó su revolucion lo mismo que una potencia de primer órden. Consecuente hasta esa época con las tradiciones de los tiempos pasados, no era en realidad mas que una oligarquía disimulada. Consistia su gobierno en un comité compuesto de veinte nobles, veinte individuos de la clase media, y veinte proletarios; pero en realidad la primera de las tres secciones era la que lo manejaba todo. Desde 1847 la constitucion de ese país siguió el progreso del tiempo. El antiguo consejo administrativo ha sido reemplazado por una asamblea elegida por el sufragio universal y dos *capitani regenti*, nombrados por seis meses ejercen el poder ejecutivo.

Mónaco, principado, puesto por el tratado de 20 de noviembre bajo la proteccion del Piamonte, no tuvo sobre San Marino mas privilegios que el de poner nuevamente en circulacion una moneda de algo vulgar celebridad. Sin embargo, diremos á quien lo ignore, que en la actualidad existe en Europa una cuestion relativa á Mónaco. El rey de Cerdeña se atrevió por decreto de 18 de setiembre de 1848 á declarar reunidas provisionalmente á sus estados dos ciudades del principado, Rocabrana y Menton. Presentóse á las Cámaras sardas un proyecto (20 de febrero de 1849), para la reunion definitiva. Posteriormente ocurrieron sucesos desgraciados que distrajeron al Piamonte de sus preocupaciones; pero el proyecto de ley fue adoptado por la cámara de diputados, aunque verdaderamente el senado aplazó largo tiempo su exámen. El príncipe Florestan de Grimaldi es uno de los mas ardientes partidarios de los tratados de 1815. Mas no parece que sus pueblos, 6,800 habitantes, participen enteramente de sus opiniones, por lo cual el príncipe reclama el apoyo de las grandes potencias, y los tratados de 1815 no dejan de estar en su favor.

Paulo-majora. Los Estados de Parma y Módena pertenecen á la categoría de Estados formales, aunque infinitamente pequeños. El primero está gobernado hereditariamente por un príncipe de la casa de los Borbones de España, el duque Fernando Carlos III, casado con la hija del duque de Berry, hermana del coade de Chambord. Este príncipe se elevó al poder á consecuencia de las últimas revoluciones. Su padre, el duque Carlos II, sucedió en el gobierno de Parma y Plasencia (17 de diciembre de 1847) á María Luisa, archiduquesa de Austria, viuda del emperador Napoleon, en favor de la cual las potencias constituyeron esta dependencia por el tratado de 11 de abril de 1814. Al tomar posesion de Parma y Plasencia con arreglo á este tratado, Carlos II, que hasta entonces habia sido duque de Luca, conformándose con las cláusulas que regian en el órden de sucesion á estos Estados, resignó el ducado

de Luca en manos del gran duque de Toscana, á cuyos dominios están incorporados en la actualidad.

No fue mucho tiempo Carlos II pacífico poseedor de Parma y de Plasencia. En 19 de abril de 1848 le obligó un movimiento revolucionario á abandonar sus Estados, y habiéndose retirado á Sajonia, abdicó (14 de marzo de 1849) en favor de su hijo Carlos III. Durante aquel intervalo, la Cerdeña ocupó los ducados de Parma y de Módena, que tambien se habian insurreccionado contra el soberano. Sus poblaciones habian determinado reunirse á la de Cerdeña: sin embargo, las tropas sardas evacuaron ambos Estados despues del armisticio de 9 de agosto de 1848, y volvieron á ocupar á Parma al renovarse las hostilidades. La batalla de Novara abrió las puertas de este ducado al ejército austriaco. Instituyóse por decreto del general D' Aspre una especie de comité ó junta que gobernase al país hasta la instalacion de Carlos III, lo cual se verificó en 18 de mayo de 1849. Desde entonces, gracias á la proteccion de las tropas austriacas, no ha vuelto á turbarse la paz de Parma. Sobre ser esos pequeños Estados, así en Italia, como en Alemania, generalmente hablando, una traba para el comercio y los transportes, nunca han podido atender á sí mismos sino con gran molestia. En las crisis revolucionarias se ven en el continuo peligro de ser asaltados improvisamente por una turba de revoltosos que desde todas partes se dan cita para uno de esos puntos, en cuyo caso sus soberanos se ven espulsados sin probabilidad de regresar hasta que alguna potencia extranjera les dispense su proteccion. Esto es lo que sucedió en Parma y en Módena. Parma y Plasencia con sus poblaciones anejas no cuentan mas que 500,000 habitantes; y su presupuesto, en el que hay que advertir que está compensado, segun parece, el gasto con la recaudacion, no pasa de seis millones de francos. El ejército se compone de tres compañías de alabarderos, tres cuerpos de dragones y un batallon de tropa de linea.

Módena cuenta con algunos miles mas de habitantes, y posee tambien dragones y artillería en la misma proporcion que Parma, importando cuando mas la recaudacion que figura en su presupuesto á cuatro millones de francos. No tenia por lo tanto mas elementos que Parma para oponerse al embate de la revolucion que recorria la Italia. Por otra parte, el duque de Módena, Francisco V, archiduque de Austria, que reinaba desde el 21 de enero de 1846, no contaba con el amor de sus vasallos; así es que fue destronado, y no volvió á entrar en sus Estados, sino mediante la intervencion del poder austriaco. En pos del *monarca* vinieron los jesuitas.... ¡Dios quiera que él y ellos no tengan que volver á salir al mismo tiempo!

El gran ducado de Toscana, algo mas poderoso que Parma y Módena, y tan liberalmente gobernado como mal lo estaban estos dos últimos países, tuvo tambien que sufrir todos los incidentes de la revolucion. El gran duque Leopoldo II habia sido uno de los primeros monarcas de Italia en seguir el impulso dado por Pio IX. Desde el 15 de febrero de 1848 habia concedido una constitucion semejante á la que el rey de Nápoles acababa de promulgar y el de Cerdeña habia prometido, es decir, que estaba basada en los mismos principios, y aun copiada en algunos puntos del texto de la carta francesa de 1830. Salvo el privilegio de la religion del Estado, garantizado á la iglesia católica y la idea de la *gracia de Dios* dada por fundamento á la soberanía del gran duque, podia la institucion fundamental de Toscana ser considerada en el momento de su promulgacion, como una constitucion muy progresista. No siendo para las obras que trataran de materias religiosas,

quedaba abolida la prévia censura. El poder legislativo debía ser ejercido por dos cámaras; un senado cuyos miembros nombrados por el soberano eran vitalicios, y un consejo general electivo.

El Parlamento se inauguró el 29 de junio de 1848; este primer ensayo del régimen constitucional no tuvo muy buena suerte. El gran duque iba cada día perdiendo terreno, de manera que en el siguiente octubre tuvo que condescender con los radicales para organizar un ministerio, que tenia su punto de apoyo en el partido republicano que se habia formado y triunfado en Liorna. En enero de 1849 la administración cuyos jefes eran los señores Guerrazzi y Montanelli, se daba ya por dueña del terreno. El gran duque comprendió la situación, y después de haber hecho vanos ensayos de reconciliación, salió de Florencia el 1.º de febrero para ir á reunirse en Gaeta con otro soberano liberal, destronado como él por no haber sabido moderar el movimiento que uno y otro se habian por de pronto y muy justamente prestado. La multitud proclamó un nuevo poder ejecutivo compuesto de Montanelli, Guerrazzi y Mazzoni, derribando la constitucion de febrero de 1848, que no habia podido lograr mas que un año de existencia. Una Constituyente reemplazó á las dos cámaras, y esta dió el poder dictatorial á Guerrazzi, pero el gran duque habia dejado en Florencia demasiado honrosos recuerdos, para que la opinion pública pudiese echarlo en olvido, y por otra parte la posicion que después de la batalla de Novara iba tomando el Austria en toda la Italia Septentrional, ponía á los republicanos en Toscana en una situación demasiado precaria para que pudiesen oponerse al retroceso á que las pasiones populares se sentian inclinadas. Así es que en 12 de enero de 1849 el gonfalonero Waldino Pernozi volvió á tomar las riendas del gobierno en nombre del gran duque. Este príncipe, sin salir de Gaeta, nombró en 1.º de mayo un comisionado extraordinario, el cual en 24 del mismo mes formó un ministerio definitivo, á cuya cabeza figuraba el senador Baldasserone, que ha seguido conservando la presidencia del gabinete (1). Debe, sin embargo, notarse que el restablecimiento de la autoridad del gran duque no se verificó sin encontrar resistencia. El Austria tuvo que intervenir, y sus tropas no pudieron entrar en Liorna sino después de un combate que duró dos días; y á fin de prevenir nuevos desórdenes y ocupar una posición militar en Toscana, estableció el Austria, prévio un tratado celebrado con el gran duque Leopoldo en 22 de abril de 1850, un cuerpo de ejército de ocupacion compuesto de 10,009 hombres. El gobierno de Florencia, con una poblacion de 1,693,397 habitantes, no cuenta mas fuerza regular que 12,000 soldados, que aunque en tiempos normales no cabe duda que podría recibir una tercera parte de aumento, no era fácil que pudiera hacerlo en 1850 por la suma escasez de las rentas del Estado. Llegaban apenas estas á treinta millones de libras (cada libra tiene 84 céntimos) y los gastos invertian treinta y cinco millones. Faltaban además nueve millones para cubrir el presupuesto del año anterior, y el gobierno sobre todo esto tenia que atender á las provisiones de los 10,000 austriacos del ejército de ocupacion. Tampoco hay que olvidar que el ejército toscano, aunque tuviese la mitad mas de fuerza que la que actualmente tiene, no presentaria en caso de revolucion mas que un débil recurso contra esos torrentes de demócratas ambulantes, que sabiendo concen-

trarse cuando les conviene, han esparcido en 1848 el fuego de la revolucion en Italia.

El efecto de esta revolucion, asien Toscana como en Nápoles, fue comprometer las libertades constitucionales que sus respectivos soberanos habian espontáneamente concedido en 1848, antes de la proclamacion de la república francesa. El acontecimiento principal de la historia de Toscana en 1850 fue el tratado de abril entre el gran duque y el Austria, para arreglar la ocupacion militar y el decreto de 21 de setiembre de 1850 suspendiendo independientemente el ejercicio de la constitucion de 13 de febrero de 1848. En este decreto se dice que la situación política de Europa y la particular de Italia y Toscana no han permitido ni permiten que en aquellos momentos quede en vigor el sistema representativo concedido en febrero de 1848 y destruido por las violencias revolucionarias de febrero del 49. Sin embargo, prosigue diciendo el decreto, el gran duque quiere restablecerlo algun día de modo que no inspire temores de que se repitan los pasados desórdenes. Atendiendo á la imperiosa necesidad de las circunstancias, no le es posible determinar el tiempo en que el estado precario de la actualidad podrá terminar. Al paso que reconoce la necesidad de observar en cuanto sea compatible con la situación los principios consagrados por el Estatuto, el gran duque considera como indispensable el tener que proveer á una mejor administración del país y consolidar el orden y la tranquilidad pública. Por una parte pronunció la disolucion de la cámara cuyas sesiones se inauguraran el 10 de enero de 1849, y por otra manifestó que hasta que pueda verificarse otra nueva convocacion, seguiria ejerciendo el poder monárquico, oyendo sin embargo el parecer del consejo de Estado, y proponiéndose por objeto de todas las decisiones la conservacion de los principios consagrados por el Estatuto fundamental.

Al día siguiente de la proclamacion de este decreto, el gran duque publicó otro aboliendo la libertad de la prensa. «Cualquiera que en lo sucesivo quiera publicar, dice este decreto, un diario ú otro escrito periódico, tendrá que obtener anticipadamente autorizacion escrita del ministro del Interior... Y esta autorizacion no se concederá sino para ciudades en que residan un prefecto y un gobernador, y á personas que por su notoria rectitud y prudencia civil parezcan á propósito para cumplir debidamente con las funciones de periodista. Si las publicaciones de un concesionario correspondiesen mal á la importancia de sus funciones, el ministro del Interior podrá suspender inmediatamente la publicacion y hasta recoger la autorizacion, oido el parecer de un consejo de ministros.» Un periódico titulado el *Nacionale*, que se tomó la libertad de criticar vivamente las órdenes de setiembre y la conducta de los gobiernos italianos en general, á escepcion del Piamonte, fue suspendido por quince días.

Hemos dicho que el tratado de 22 de abril y el decreto de 21 de setiembre, son los principales acontecimientos del año de 1850 para la Toscana. ¿Será preciso que hagamos notar cuán íntimamente enlazados van esos dos hechos? El Austria ejerce naturalmente una influencia dominante en Toscana, y esta influencia no se deja solamente sentir en las cuestiones de órden político: el gabinete de Viena, al paso que se esfuerza en imponer su pensamiento político á los gobiernos italianos, no descuida ocasion de anudar con ellos relaciones mercantiles que corroboren la union política y aseguren al comercio austriaco las ventajas á que la posicion de su ejército en Italia le permite aspirar. La Toscana, que en otro tiempo poseia una industria próspera, se halla actualmente en una completa decadencia sobre el particular. La industria de los tejidos de paja de Italia y el

(1) El presidente conserva al mismo tiempo la cartera de Hacienda: los demás ministros son los señores Landucci, del Interior; Lami, Justicia; Negocios Extranjeros, el duque de Castigliano; Negocios Eclesiásticos, Bologna; Instruccion pública, el marqués Bocella; y de Guerra, el mayor general Langier.

comercio de hierro, favorecido por la abundancia del mineral van decayendo mas cada día. El Austria piensa que no se presenta mal la ocasion de convenir en una union aduanera con los pequeños estados de Italia y en especial con Toscana; pero la opinion está ya alarmada, y la academia de los *Georgofili* ha creído deber abrir concurrencia sobre esta cuestion: *Mostrar el perjuicio que causaria al comercio toscano una union aduanera con el Austria*. La relacion hecha á la Academia sobre el resultado de las memorias que se presentaron al concurso, escrita en un tono de viva inquietud, da á la cuestion aduanera el mismo interés que á una cuestion nacional. El ministro de Austria, prevaleándose de la posicion de su gobierno, apeló al pretexto de ser el académico que habia presentado el informe miembro del consejo de Estado, para dirigir severas observaciones al ministerio toscano. Mas no le faltan al Austria en defecto de esa union aduanera, otros recursos. La idea de unir Trieste y Venecia al Mediterráneo por medio de un camino de hierro que desembocaria en Liorna atravesando Bolonia y Pistora es un proyecto no menos atrevido que ingenioso, y que abriria al comercio austriaco nuevos horizontes á espensas de Ancona, Génova y la Italia del Norte. El Austria sin embargo, no ha podido obtener del gobierno de Florencia mas que un tratado postal (5 de noviembre). Hasta en ese tratado se revela el pensamiento político que lo ha inspirado, y en él se descubre la ambicion de ser el primer ensayo de una línea postal austro-italica, análoga en su espíritu y disposiciones á la línea austro-alemana. «La línea postal austro-italica, dice el artículo 1.º, tiene por objeto establecer reglas uniformes para la tarifa y conduccion de la correspondencia que ocurrirá entre los diversos Estados de la liga y los países extranjeros. La Toscana y el Austria entraron en la liga con todos sus estados.» A escepcion del Austria, la liga no comprende mas que estados italianos. A primera vista se conoce la actividad con que el gabinete de Viena trata de sacar partido de la situacion que las malogradas tentativas de la demagogia le han proporcionado adquirir en todos los pequeños estados de Italia. Tampoco se descuida la Francia en mantener buenas relaciones con el gabinete de Florencia. En 15 de marzo de 1851, alcanzó de la Toscana un convenio postal, que adoptando el principio del de 9 de noviembre de 1850, entre la Cerdeña y Francia, y aprovechándose de las mejoras introducidas en las condiciones del transporte, rebaja notablemente el arancel de las cartas y papeles impresos para la Italia Central. Es verdad que el gabinete toscano rehusa por el presente prestarse á las negociaciones abiertas para prohibir la circulacion de las falsificaciones literarias de la Bélgica, que en Liorna consiguen un amplio despacho; pero no dudamos que el ejemplo de los demás Estados que han reconocido ó están cerca de reconocer el principio de la propiedad literaria, triunfará tarde ó temprano de la resistencia, ó mas bien dicho, de las dudas de la Toscana.

Además de la presencia de los franceses en Roma, la influencia austriaca encuentra otros obstáculos en la peninsula italiana, que consisten en el justo sentimiento de independencia que anima al gobierno de las Dos Sicilias, y en el establecimiento del régimen constitucional en Cerdeña.

La ocupacion del ejército austriaco, arreglada por convenio de 22 de abril de 1850, prosiguió durante todo el año 1851 sin dar esperanzas de pronta terminacion. El cuerpo de ocupacion se componia de ocho ó diez mil hombres cuya manutencion estaba á cargo de la Toscana. El Austria no es bastante rica para costear su gloria; y aunque lo fuese, su gobierno emplea en los asuntos demasiada exactitud para comprar el placer de generosidades tan caras.

La ocupacion austriaca seria inútil el día que el ejército toscano volviera á reconstituirse; pero esto ha marchado con tanta lentitud como la organizacion del ejército romano. Dicese oficialmente que la fuerza total de que el gran duque dispone son 12,385 hombres, pero esta suma no es efectiva sino en la estadística del gobierno. En realidad no cuenta por ahora mas que con un regimiento de línea, uno de caballeria y otro de *Vélites*, á los cuales se pueden añadir otro de artilleria, y otro de gendarmes. Estos últimos son los que merecen, por la importancia que se les da, toda la atencion del gobierno, y los demás están considerados como una cosa meramente de lujo. Puede presumirse que el gran duque confia mas en las tropas austriacas que en el afecto de un ejército nacional, atendiendo á que este no le prestó en 1849 mejores servicios que los que el pontífice pudo conseguir de parte de sus tropas. A fin de manifestar el gran duque al gobierno austriaco su mucha gratitud hácia el ejército de ocupacion, nombró á un coronel austriaco para que se pusiera al frente de las tropas toscanas. Por disposicion tomada en 1851 el teniente general Langier, que reunia en sus manos el ministerio de la Guerra y el mando del ejército, quedó privado de ambos cargos, despues de habersele dado las gracias por sus buenos servicios. Mr. Giovanni Baldasseroni, ministro de Hacienda y presidente del consejo, se encargó provisionalmente de la cartera de Guerra, y el coronel austriaco Ferrari da Grado obtuvo el mando general del ejército con el título de mayor-general.

Esta medida, tan en perjuicio de un bizarro soldado cuyo afecto al gran duque no podia ser dudoso, se atribuyó á lo mucho que el soberano deseaba activar la organizacion del ejército, para lo cual no bastaban las cualidades esclusivamente militares del general Langier; pero los gabinetes extranjeros consideraron este acto como una garantía concedida á la diplomacia austriaca. De allí á poco se procedió al desarme y disolucion de la guardia nacional instituida en 1847. Esta guardia nacional bajó al limbo de la Constitucion de 1848, indefinidamente suspendida por decreto de 1850, hasta ser totalmente abolida en 1852.

Además de estas ventajas que el Austria sacó de sus relaciones con la Toscana en 1851, ha conseguido tambien quitar á los pequeños estados de Italia, Parma y Módena, casi todos los elementos de representacion exterior. Módena por lo menos no tiene mas que dos ó tres agentes secundarios. Parma confia el honor de representar su nacionalidad á la diplomacia de las Dos Sicilias. Y Toscana, que ocupa un lugar mas respetable entre las potencias europeas, habia solicitado el mismo servicio del Austria y últimamente de Cerdeña, llegando al fin á poder sostener diez y siete consulados y seis legaciones en París, Viena, Constantinopla, Roma, Turin y Nápoles. El gran duque suprimió en 1852 esos consulados y las legaciones de Constantinopla, Turin y Nápoles, confiando á los cónsules y ministros de Austria la mision de proteger el comercio y súbditos toscanos. Esta disposicion fue acogida gustosamente por parte del Austria, en especial por lo relativo á los consulados de Levante, donde dicha potencia está muy preocupada por abrir ancho paso á la industria alemana. El gabinete con quien el gran duque sigue mas intimas relaciones, despues del Austria, es el de los Estados-Pontificios, con los cuales está enlazada la Toscana, no solo por título de vecindad, sino por la simpatia de los trastornos sufridos y la comunidad de temores para el porvenir. Al unirse tan estrechamente con la córte pontificia, obedecia tambien el gran duque al impulso que despues de los sucesos de 1848 y 49 iba atrayendo á los gobiernos y á los pueblos hácia los principios de conservacion mas antiguos. Así es que

el Austria dió en 1850 el ejemplo de esta marcha retrógrada, sacrificando en obsequio de la autoridad pontifical las leyes Josefinas, que encadenaban las iglesias católicas del imperio sujetándolas al Estado. La Toscana siguió, cuando aquellas leyes se publicaron, el movimiento filosófico del Austria; y ahora la ha acompañado también en su retroceso, con grande satisfacción de la corte de Roma para quien siempre había sido un objeto de escándalo y de dolor ver á las mismas puertas del pontificado una iglesia en la disposición que la dejaron las leyes dadas por el gran duque Leopoldo, hermano de José II emperador de Austria, que fue el que llevó á cabo las innovaciones. Sobre este particular de retroceso aun ha hecho mas el gabinete toscano que el de Austria, pues en tanto que este no hacia mas que prometer al pontífice que firmaria un concordato, lo verificaba en Roma el ministro Baldesseroni con el cardenal Antonelli, restituyendo á la iglesia Toscana todas sus antiguas inmunidades, y dejando abierto el campo á mas amplias concesiones para el porvenir. A pesar de algunas restricciones por las que casi se podría decir que las leyes Leopoldinas mas bien han quedado modificadas que abolidas, el concordato á que nos referimos (firmado en 25 de abril), es uno de los acontecimientos de mas grave importancia para la iglesia Toscana, y de los mas gratos que para ella hayan podido ocurrir.

Animado el gobierno de Florencia del espíritu religioso que le inspiró el concordato, debió ver con muy poca simpatía los esfuerzos hechos por el protestantismo para introducirse en el país, mayormente cuando esos esfuerzos venian por parte de Inglaterra, cuyo gabinete estaba entonces presidido por lord Palmerston, cuya divisa *romanus Sum civis* no podía inspirar mucha confianza al sistema de restricción adoptado últimamente en Italia. Así es que el gabinete de Florencia tanto por su propia cuenta, como por la de su protectora el Austria, estaba dispuesto á emplear severas medidas contra las sociedades bíblicas que intentaban organizarse en Toscana. Por dos veces fueron los miembros de dos de aquellas sociedades desterrados de Florencia ó encarcelados; pero cierto misionero inglés que estaba al frente de una, no bien fue aprendido, cuando volvió á verse en libertad.

Los lazos políticos que unian la corte de Florencia con las de Viena y Roma, tan íntimamente estrechados en 1851 por la continua ocupación del ejército austriaco por una parte, y la conclusión del concordato de la Santa Sede por otra, acabaron de anudarse con los diversos tratados de interés material concluidos por el gobierno florentino con sus aliados. El 4.º de enero de 1851 se puso en vigor un tratado mercantil negociado en noviembre de 1850 con Roma, por cinco años, á fin de facilitar las transacciones, é impedir el contrabando. Las negociaciones mas importantes en 1851 son las que, completando la obra empezada por la union postal austro-italiana, tenian por objeto establecer una union por medio de los ferro-carriiles entre la Toscana, Módena, Parma, Roma y Austria.

La Toscana entró también en tratados postales con Francia y Cerdeña, aunque en el terreno de los intereses materiales, asi como en el de la política, el Austria domina en Florencia. El tratado relativo á los caminos de hierro asegurará al comercio austriaco

rápidas comunicaciones hasta el corazón de Italia y le facilitará salidas al Mediterráneo. Tanto por estas razones, como por la de hacer prevalecer cerca de los pequeños Estados la solidaridad de peligros que interesa á su conservación, es de esperar que el Austria ponga de su parte la misma eficacia que los Estados italianos en la realización de estos proyectos. La Francia podría por su comun origen intervenir en los negocios de Italia si no inspirase á los gobiernos de la península suma desconfianza, gracias á los principios liberales que representa aun cuando parece renunciar á ellos. Los Estados italianos no pueden librarse de una dependencia, sino para caer bajo el yugo de otra. La Inglaterra no puede menos de mirar con algun despecho la ocupación indefinida de Roma por las armas francesas, y de la Toscana por las austriacas, y aunque ha hecho algunas gestiones sobre el particular, no han tenido el resultado que se prometía. La Italia no tiene acaso que temer la repetición de los pasados peligros, pero la tempestad ruge sordamente así en Florencia, como en Roma, amenazando á sus débiles é impopulares gobiernos; y lo escaso de sus recursos financieros y militares son pretextos que en concepto de algunos justifican la ocupación, aunque por otra parte mantienen en pie las objeciones del gabinete británico.

Para concluir de trazar brevemente el cuadro de estos tres estados, diremos que la estadística es una nueva ciencia para Toscana, y que no es conocida en Roma, ni en Módena. En 1826 se fundó en Florencia una sociedad para cultivarla y aplicarla al país: esta sociedad caminaba al parecer bastante prósperamente, cuando un decreto del gobierno ha mandado suspender sus sesiones, que probablemente no se volverán á reunir. El Austria ha comprendido hace tiempo que los temores de los gobiernos absolutos que pretenden convertir en exclusivo privilegio la ciencia de la administración, son enteramente infundados, y que no hay cosa alguna realmente menos inofensiva que la estadística: en vista de esto la Toscana se ha decidido á imitar el ejemplo y ha establecido en el ministerio de Hacienda una sección dedicada á este objeto, bajo la dirección de Mr. Zucagni Orlandini, que ha dado ya buenos resultados, los que con nuevos estudios se irán sucesivamente perfeccionando.

La Toscana se divide en siete departamentos que son: Florencia, Luca, Pisa, Siena, Arezzo, Pistoya y Grosseto; y en dos gobiernos, á saber: Liorna, y la isla de Elba; la administración de los primeros está á cargo de prefectos, y estos dos últimos están administrados por gobernadores. La población total asciende á 1.854,649 habitantes. La población nuevamente adquirida por la anexión de Luca, figura en su total por 264,538 almas. A fines del siglo pasado toda la Toscana componia apenas 1.000,000.

Las rentas del Estado, segun el presupuesto de ingresos presentado en enero de 1851, ascienden á 35.234,900 liras; y el total de gastos compone una suma de 35.178,900 liras. Afortunadamente, la recaudación prometía producir algo mas para 1851. Tampoco figuran en el presupuesto de gastos administrativos los causados por el ejército de ocupación. Sin esta circunstancia es evidente que la Toscana tendria su hacienda en un estado el mas favorable, y que no tardaria en poder desembarazarla de los compromisos contraídos en los tres años anteriores.